



SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



NORMAS DE INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y SISTEMAS

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y EVALUACIÓN

UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS EDUCATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN

DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

AGOSTO 2007

OBJETIVO DEL INEA

EL INEA TIENE COMO OBJETIVO DEFINIR, NORMAR, DESARROLLAR Y PROPONER LOS MODELOS PEDAGÓGICOS, MATERIALES Y CONTENIDOS, ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN, EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS; PLANEAR Y PROPONER LOS NUEVOS DESARROLLOS Y SERVICIOS QUE REQUIERE ESTA POBLACIÓN, ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN O ESQUEMAS OPERATIVOS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS NACIONALES EN LA MATERIA; ASI COMO ASESORAR, APOYAR, EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS IMPARTIDOS POR LAS DELEGACIONES E INSTITUTOS ESTATALES.

NUESTRA MISIÓN

PROMOVER UNA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR EFICIENTE QUE APOYE LA LABOR EDUCATIVA; FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTICULARES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS; EL TRÁNSITO DE LOS EDUCANDOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, MEDIANTE POLÍTICAS QUE FACILITEN LAS RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD EN MATERIA DE EQUIVALENCIAS Y REVALIDACIONES DE ESTUDIOS; LA ACREDITACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS DE MANERA AUTODIDACTA, POR LA EXPERIENCIA LABORAL O CON BASE EN EL RÉGIMEN DE CERTIFICACIÓN REFERIDO A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, Y EL OTORGAMIENTO DE BECAS.

DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN

ÍNDICE

	Página
ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	4
INTRODUCCIÓN	5
BASE LEGAL	9
I. OBJETIVO	14
II. NORMAS GENERALES	15
III. INSCRIPCIÓN	
a) Objetivo	19
b) Normas	20
c) Normas Específicas para el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) Indígena	29
d) Normas Específicas para el MEVyT 10-14	30
e) Normas Específicas para la Educación en Línea	31
IV. ACREDITACIÓN	
a) Objetivo	32
b) Normas	33
c) Normas Específicas para el MIBES	40
d) Normas Específicas para el MIBI	42
e) Normas Específicas para el MEVyT 10-14	44
f) Normas Específicas para la Educación en Línea	46
g) Evaluación Alternativa	47
V. CERTIFICACIÓN	
a) Objetivo	48
b) Normas	49
ANEXOS	
1	55
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BINACIONAL MÉXICO-EUA (PRIMARIA)	
2	57
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BINACIONAL MÉXICO-EUA (SECUNDARIA)	

3	CONSTANCIA DE NO HABER OBTENIDO CERTIFICADO	59
4	TABLA SUSTITUCIÓN PRIMARIA MEVyT HISPANOHABLANTES	61
5	TABLA DE SUSTITUCIÓN MEVyT PRIMARIA 10-14	62
6	TABLA DE SUSTITUCIÓN MIBES	63
7	TABLA DE SUSTITUCIÓN MIBI	64
8	TABLA DE SUSTITUCIÓN MEVyT SECUNDARIA	65
9	TRASLADO DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO	66
10	TABLA DE EQUIVALENCIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	67
11	TABLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE MÉXICO CON EL NOMBRE DEL NIVEL Y GRADOS DE OTROS PAÍSES	69
12	INFORME DE CALIFICACIONES	70
13	CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN	71
14	GLOSARIO	72
15	DIRECTORIO DE INSTITUTOS ESTATALES Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA)	79
16	DIRECTORIO TELEFÓNICO DE LAS ÁREAS DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA	81

**ACUERDO N° No. SO/ III-07 / 09,R, EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN SU
SESIÓN ORDINARIA**

Con motivo de la actualización de las Normas de Inscripción, Acreditación y Certificación, se han diseñado y establecido en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, las nuevas Normas de Inscripción, Acreditación y Certificación de Educación Básica para Adultos correspondientes al Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Estatuto Orgánico de esta propia Institución y con base en el Convenio de Colaboración celebrado el 25 de noviembre de 1997 por la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. En esa virtud, la Junta Directiva aprueba y autoriza las nuevas Normas que regularán la Inscripción, Acreditación y Certificación de Educación Básica para Adultos para el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo, mismas que entrarán en vigor a partir de la firma del presente acuerdo y por consiguiente se abrogan las que fueron autorizadas en el Acuerdo N° SO/1-05/09, R de fecha 21 de abril del 2005, así como las modificaciones presentadas y aprobadas con el acuerdo **No. SO/ III-07 / 09,R**, emitido por la propia Junta Directiva.

INTRODUCCIÓN

Las normas de control y seguimiento establecidas en este documento son diseñadas y elaboradas en forma coordinada por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), en los procesos de inscripción, acreditación y certificación para adultos que cursan la educación básica: alfabetización, primaria y secundaria, mediante el **Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)**, en sus versiones hispanohablantes.

El MEVyT es una propuesta con bases unificadas en cuanto a enfoque, estructura general, características y metodología, pero la necesidad de ciertos sectores de población, requiere de respuestas educativas relacionadas con sus necesidades, por lo que se han tenido que hacer diversas opciones de estudio que tienen la misma validez y en las cuales se deben inscribir las personas desde el inicio de su registro.

- a) La principal vertiente del MEVyT, por la mayoría de personas que la estudian, corresponde a la población joven y adulta hispanohablante.
- b) Se han conformado dos rutas bajo el concepto de MEVyT Indígena Bilingüe (MIB), con diferencias para mejorar la oferta hacia las poblaciones hablantes de lengua indígena, según el grado de manejo y necesidad de aprendizaje del español, ya que en el concepto MIB se integran aspectos educativos no sólo para la lengua de origen, sino también para el aprendizaje del español como segunda lengua.

Las dos rutas del MEVyT Indígena Bilingüe son:

1. El MEVyT Indígena Bilingüe Integrado (MIBI), dirigido a las personas hablantes de lengua indígena que presentan un grado de bilingüismo coordinado, es decir que pueden expresarse eficientemente tanto en español como en su lengua indígena y que considera el trabajo simultáneo en lengua indígena materna y en español desde el inicio hasta la secundaria.
2. El MEVyT Indígena Bilingüe con Español como Segunda Lengua (MIBES), que debe aplicarse a las personas monolingües en lengua indígena o a las que apenas hablan el español, las cuales requieren de mayor esfuerzo y asistencia educativa para el aprendizaje del español y de la alfabetización.

Como la ruta indígena aplicable a cada persona se basa en su grado de manejo del español, en el momento de realizar la entrevista para incorporar al educando, se debe detectar su grado de comprensión del español a través del instrumento

“Determinación de Niveles de Bilingüismo” y se debe inscribir a la persona en el **Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA)** en la ruta que le corresponda, indicando la lengua de origen.

En cualquiera de estas rutas del MIB, la atención educativa debe ser realizada por asesores bilingües, tanto en la primaria como en secundaria.

Con estas dos rutas, también se puede atender a los jornaleros agrícolas migrantes indígenas en las comunidades de origen y en las zonas de concentración. En las zonas agrícolas es posible que no se pueda contar con asesores hablantes de las lenguas específicas requeridas, por lo tanto se pueden incorporar voluntarios hablantes de la lengua como apoyos bilingües al lado de los asesores educativos regulares.

Otra vertiente es el MEVyT para la primaria 10–14, que se centra en las necesidades educativas de ese grupo de la población.

PI@zas Comunitarias CONEVyT-INEA son espacios educativos abiertos a la comunidad; en ellas se ofrecen prioritariamente programas y servicios educativos para las personas jóvenes y adultas que no han concluido su educación básica.

Al ser las PI@zas Comunitarias **de y para la comunidad**, todas las personas de acuerdo a sus intereses y necesidades, pueden hacer uso de las instalaciones y de las diversas opciones y alternativas de educación, trabajo, recreación y bienestar existentes y las que se generen a futuro.

Características del Proyecto PI@zas Comunitarias

La naturaleza de este proyecto educativo, está determinada por la combinación de la educación presencial con la educación a distancia, la generación de proyectos educativos derivados de módulos de aprendizaje, cursos en línea y temas de interés, el uso específico de los recursos tecnológicos e informáticos, así como por su integración.

Concebir a las PI@zas Comunitarias como un proyecto que se construye en forma colectiva y que demanda la participación de todos los actores involucrados en su funcionamiento y desarrollo, representa una condición básica para encauzar sus potencialidades a fin de dar cumplimiento a los propósitos para los que fueron creadas.

Representan además una oportunidad de acceso para aquellas personas que están al margen de los recursos tecnológicos, contribuyendo así a una sociedad más equitativa.

En las PI@zas Comunitarias las nuevas tecnologías se incorporan a los procesos educativos no solo como contenidos a aprender o habilidades a adquirir, sino como medios al servicio de la educación y la capacitación.

Con las PI@zas Comunitarias se diversificará la oferta educativa y se brindarán opciones que contribuyan a ampliar las posibilidades de participación de las personas y se fomentará la educación para la vida y a lo largo de ésta.

Objetivos de las PI@zas Comunitarias

- Desarrollar competencias académicas, es decir, la integración de conocimientos, habilidades, experiencias, saberes, actitudes y valores que permitan a las personas aprender a lo largo de la vida.
- Desarrollar competencias específicas vinculadas al uso de la computadora, internet, discos compactos interactivos, videos y televisión como herramientas educativas.
- Fomentar el acceso de los participantes a los diferentes espacios que conforman las PI@zas Comunitarias: sala de asesoría presencial, sala de cómputo y de usos múltiples; así como el óptimo aprovechamiento integral de los diversos recursos existentes en cada uno de ellos, para el apoyo a contenidos específicos de aprendizaje, información y diversificación de temas que surgen a partir de intereses personales y comunitarios.
- Generar y desarrollar en el personal institucional y asesores, el uso de nuevas tecnologías y el diseño y aplicación de estrategias de aprendizaje interactivas y virtuales.
- Facilitar la gestión de servicios educativos en actividades como: capacitación, difusión de información institucional, realización de trámites de inscripción, de evaluación y acreditación, así como la vinculación con otros servicios educativos y de capacitación para el trabajo mediante el Portal CONEVyT.
- Desarrollar eventos recreativos, culturales y de participación comunitaria de acuerdo a los intereses y necesidades de la personas.

El cumplimiento adecuado de las normas aquí señaladas, permite el seguimiento escolar de los jóvenes y adultos de educación básica. De ahí que resulte importante el compromiso de los funcionarios responsables de los institutos estatales de educación para adultos (IEEA)¹ y/o delegaciones, para su correcta aplicación, con el fin de que el proceso de control y seguimiento escolar logre la homogeneidad en todo el país.

El presente documento contiene la base legal, los objetivos y las normas de control y seguimiento de alfabetización, educación primaria y educación secundaria para jóvenes y adultos forma parte de los manuales, instructivos y demás ordenamientos que emite el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP) y debe permanecer en los institutos estatales o delegaciones para su consulta por parte de la comunidad escolar. **Vía Internet se puede dirigir al portal de la SEP: www.sep.gob.mx o en el portal del INEA: www.inea.gob.mx**

Cualquier sugerencia, aportación o comentario al contenido de este documento puede enviarse a:

Dirección de Acreditación y Sistemas.
Subdirección de Normatividad y Apoyo.
Francisco Márquez núm. 160, 3er piso, Col. Condesa, C.P. 06140
Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. 52-41-29-00, Ext. 22819
Fax: 52-41-29-74
correo electrónico: Imarin@inea.gob.mx

Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.
Arcos de Belén No. 79, 5º piso, Col. Centro, C.P. 06090
Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. 50-61-31-13
correo electrónico: deb@sep.gob.mx

¹ A partir de 2002 los servicios educativos que brinda el INEA fundamentan su operación en una estructura descentralizada, promovida por la federalización que se llevó a cabo en la mayoría de los estados con la creación de su propio Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA) como organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, el cual cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión. El proceso de descentralización del INEA a cada entidad consiste en transferir al gobierno estatal, en particular a su IEEA, los recursos y facultades para la operación de la educación para adultos y la toma de decisiones, para que se de una coordinación más directa y participativa con mayor ingerencia de las instancias estatales, municipales, privadas y sociales en la atención del rezago educativo.

BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos Tercero y Trigésimo Primero. Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2002.
- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Diario Oficial de la Federación del 29 de mayo de 2000.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Diario Oficial de la Federación del 4 de agosto de 1994. Reforma publicada en el Diario Oficial de la federación del 30 de mayo de 2000.
- Ley General de las Personas con Discapacidad, Diario Oficial de la Federación del 10 de junio de 2005.
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, Diario Oficial de la Federación del 8 de febrero de 1984, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 2 de junio de 2006.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 1976. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 2 de junio de 2006.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Diario Oficial de la Federación del 11 de junio de 2002. Última Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 2006.
- Ley General de Educación, Diario Oficial de la Federación del 13 de julio de 1993, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 22 de junio de 2006.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Diario Oficial de la Federación del 13 de marzo de 2002. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 21 de agosto de 2006.

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Diario Oficial de la Federación del 1 de febrero de 2007.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, Diario Oficial de la Federación del 21 de enero de 2005.
- Reglamento para la Educación Comunitaria, Diario Oficial de la Federación del 21 de agosto de 1981.
- Decreto de Creación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Diario Oficial de la Federación del 31 de agosto de 1981.
- Decreto por el que se aprueba el diverso por el que se adiciona el artículo 3º., en su párrafo primero fracciones III, V y VI, y el artículo 31 en su fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2002.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Educación 2001-2006. Diario Oficial de la Federación del 15 de enero de 2003.
- Decreto por el que se crea la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y reforma la fracción IV, del artículo 7o. de la Ley General de Educación, Diario Oficial de la Federación del 13 de marzo de 2003.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Diario Oficial de la Federación del 11 de junio de 2003.
- Decreto del presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007. Diario Oficial de la Federación 28 de diciembre del 2006.
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, Diario Oficial de la Federación del 31 de mayo de 2007.
- Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, Diario Oficial de la Federación del 19 de mayo de 1992.

- Acuerdo número 181, por el que se establecen el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Primaria, Diario Oficial de la Federación del 27 de agosto de 1993.
- Acuerdo núm. 200 por el que se establecen Normas de Evaluación del Aprendizaje en Educación Primaria, Secundaria y Normal, Diario Oficial de la Federación del 19 de septiembre de 1994.
- Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para la definición de Normas Técnicas de Competencia Laboral que comprendan conocimientos, habilidades o destrezas susceptibles de certificación, Diario Oficial de la Federación del 2 de agosto de 1995.
- Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población, Diario Oficial de la Federación del 23 de octubre de 1996.
- Acuerdo No. 1/SPC por el que se suprime el trámite de violación de ciclo, Diario Oficial de la Federación del 17 de diciembre de 1997.
- Acuerdo número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo, Diario Oficial de la Federación del 30 de octubre de 2000.
- Acuerdo número 304 por el que se actualiza el diverso número 181, mediante el cual se establecen el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Primaria, Diario Oficial de la Federación del 16 de noviembre de 2001.
- Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo. Diario Oficial de la Federación del 22 de febrero de 2002.
- Acuerdo 363 por el que se establece el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo, Diario Oficial de la Federación del 25 de julio de 2005.

- Acuerdo 384 por el que se establece el nuevo Plan y Programas de estudio para Educación Secundaria, Diario Oficial de la Federación de 21 de mayo de 2006.
- Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, aprobado por Acuerdo No. 6/29/91 de la Junta Directiva en su vigésima novena sesión ordinaria, celebrada el 20 de mayo de 1991.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Educación Pública, Diario Oficial de la Federación del 16 de diciembre de 1994.
- Manual de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, Presidencia de la República, Enero 2007.
- Manual para la modificación de módulos del MEVyT aprobado por la Junta Directiva del INEA SO/IV-06/5R
- Convenios suscritos en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, celebrados entre el Ejecutivo Federal y los Ejecutivos Estatales, Diario Oficial de la Federación del 20 al 28 de mayo de 1992.
- Convenio de Colaboración celebrado el 25 de noviembre de 1997 por la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- Convenio de Coordinación y Descentralización a los Estados de los Servicios de Educación para Adultos, a partir de noviembre de 1998.
- Convenio de Colaboración entre el INEA y el CONAFE celebrado el 16 de diciembre de 1999.
- Anexo VIII al Memorandum de Entendimiento sobre Educación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América 2004-2006, suscrito el 9 de noviembre de 2004.
- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Diario Oficial de la Federación del 5 de agosto de 1991.

- Reglas de operación e indicadores de evaluación y de gestión del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para el año 2007, Diario Oficial de la Federación, 28 de febrero del 2007.
- Actualización del MEVyT, aprobado por la Junta Directiva del INEA SO/IV-06/5R

OBJETIVO

Establecer las normas generales y específicas de control y seguimiento de educación básica para jóvenes y adultos que deberán aplicar las áreas involucradas en los procesos de inscripción, acreditación y certificación de adultos para:

- Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) hispanohablantes.
- MEVyT Indígena bilingüe integrado (MIBI).
- MEVyT Indígena bilingüe con español como segunda lengua (MIBIES).
- MEVyT para jóvenes 10 – 14.

II. NORMAS GENERALES

1. Las normas establecidas en el presente documento son de observancia obligatoria tanto para el personal institucional del INEA involucrado en el proceso de control y seguimiento, como para los jóvenes y adultos que cursan la educación básica para adultos.
2. El diseño y elaboración de las presentes normas queda a cargo de la SEP por conducto de la DG AIR en coordinación con el INEA.
3. La implantación y distribución de las presentes normas es responsabilidad del INEA a través de la Dirección de Acreditación y Sistemas (DAS), mediante capacitaciones al interior de las entidades; su aplicación y operación es responsabilidad de los institutos estatales y/o las delegaciones, así como verificar su cumplimiento y asesorar permanentemente a las personas involucradas en estos procesos administrativos.
4. La DG AIR diseña, reproduce y proporciona anualmente al INEA los formatos oficiales de certificación conforme a la solicitud que éste proporcione y que deberá enviar a más tardar el último día hábil del mes de noviembre.
5. Los formatos oficiales de certificación a los que se refiere el apartado anterior son:
 - a) Certificado de Terminación de Estudios.
 - b) Certificación de Estudios.
 - c) Certificación de Estudios Expedida a través de Medios Electrónicos.
 - d) Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios.
 - e) Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA.
6. El INEA, los institutos estatales y/o delegaciones serán los responsables de la expedición correcta de los documentos de certificación y de su entrega oportuna a los jóvenes y adultos.
7. El Jefe del Área de Acreditación de los institutos estatales y/o delegaciones es el responsable del uso correcto y racionalizado de los formatos originales de certificados y certificaciones de estudios.

8. El INEA, a través de la DAS y en coordinación con la DGAIR, se reservan la facultad de supervisar la correcta aplicación de las presentes normas en los institutos estatales y/o delegaciones, así como la de interpretar y resolver los casos no previstos por las mismas.
9. Los institutos estatales y/o delegaciones deberán comprobar ante las instancias mencionadas en la norma anterior la correcta aplicación de las normas, por lo que se realizará una revisión anual por parte del INEA con el fin de verificar los procesos de inscripción, acreditación y certificación.
10. Los Modelos de Educación Básica para Adultos vigentes del INEA son: Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) que comprende alfabetización (nivel inicial), primaria (nivel intermedio) y secundaria (nivel avanzado); MEVyT Indígena Bilingüe Integrado (MIBI) y el MEVyT Indígena Bilingüe con Español como Segunda Lengua (MIBES), Primaria 10–14.
11. En caso de robo, extravío o mal uso de la documentación de certificación y sellos oficiales, se deberá proceder a levantar el Acta respectiva, de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Si la irregularidad se presenta dentro de las instalaciones del Área de Acreditación de los institutos estatales y/o delegaciones, se deberá levantar el Acta Administrativa correspondiente con la participación del Área Jurídica del Instituto Estatal y/o Delegación.
 - b) Si la irregularidad se presenta fuera de las instalaciones del Área de Acreditación de los institutos estatales y/o delegaciones, se deberá levantar Acta ante el Ministerio Público.
12. Corresponderá al Área Jurídica de los institutos estatales y/o delegaciones la responsabilidad de dar seguimiento y asesoría legal en el procedimiento indagatorio que se siga ante el Ministerio Público, tomando nota del número de la averiguación y Acta Circunstanciada con la cual quede registrada la denuncia de hechos y la radicación de la misma.
13. Las responsabilidades administrativas o comisión de hechos delictuosos relacionados con los actos de acreditación de conocimientos o certificación de estudios en que incurra algún servidor público, serán sancionados conforme a la legislación aplicable para el fincamiento de las responsabilidades administrativas y penales a las que hubiere lugar.

14. **Todos los expedientes de los jóvenes y/o adultos se deberán digitalizar para poder seguir el procedimiento establecido para su baja.**

15. **En caso de que los jóvenes y adultos hagan uso indebido y/o presenten documentos de acreditación y certificación falsificados, deberán reportarse ante las instancias jurídicas correspondientes para que éstas ejerciten las acciones penales y administrativas a las que hubiere lugar.**

En este caso, el Director del Instituto Estatal y/o Delegado deberá sensibilizarlos a fin de generar actitudes para prevenir y combatir la corrupción, así como fomentar la transparencia.

16. La Dirección General del INEA someterá a la aprobación de la Junta Directiva cualquier modificación, adición o abrogación de las presentes normas, previa revisión y acuerdo con la DGAIR.

17. El INEA a través de la DAS, es responsable de:

a) La distribución, control de folios y del análisis y evaluación a nivel nacional de los formatos oficiales de certificación proporcionados a los institutos estatales y/o delegaciones.

b) La construcción de los criterios e instrumentos de evaluación para su aplicación y calificación en la educación básica, que dan lugar a la asignación de calificaciones.

c) Construir y desarrollar los instrumentos y modalidades para la acreditación, correspondientes a los conocimientos en línea.

18. Los formatos de certificación y las especificaciones del sello oficial “**SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL**” los determina la DGAIR, con base en la legislación aplicable, mismos que son insustituibles e inalterables y que debido a su homogeneidad permiten el libre tránsito de los jóvenes y adultos dentro del sistema educativo nacional.

19. La consulta de información y/o documentación que sea solicitada entre los funcionarios responsables de los institutos estatales y/o delegaciones, deberá ser atendida en forma ágil y oportuna, con el propósito de garantizar el libre tránsito de los jóvenes y adultos en el sistema educativo nacional.

20. El INEA a través de la DAS, enviará a la DGAIR el Registro de Firmas Autógrafas de los Funcionarios Autorizados para Legalizar y Validar Certificados de Terminación de Estudios y Certificaciones de Estudios, en el formato oficial proporcionado por la DGAIR, en un plazo no mayor de 30 días naturales después de haber asumido el cargo.

21. Los cuadernillos de examen enviados por el INEA, son de su propiedad, los Institutos Estatales y Delegaciones deberán de realizar los procedimientos de baja de materiales autorizados para tal fin. La reproducción total o parcial de los mismos está prohibida.

22. **El documento de Normas de Inscripción, Acreditación y Certificación de Educación Básica para Adultos, elaborado con fundamento en el Convenio de Colaboración suscrito con la SEP el 25 de noviembre de 1997 y una vez autorizado por la Junta de Gobierno, entrará en vigor a partir de la fecha en que se aprobaron las mismas por la Junta de Gobierno, quedando sin efecto legal alguno el documento de normas de febrero del 2005**

III. INSCRIPCIÓN

a) Objetivo

Regular el ingreso y registro de jóvenes y adultos a la educación básica (alfabetización, primaria y secundaria, a través del MEVyT), así como crear el archivo histórico de sus estudios con el fin de llevar la continuidad del control y seguimiento.

b) Normas

1. **Tienen derecho a inscripción las personas con 15 años cumplidos o más que no hayan iniciado o que interrumpieron la educación básica.**
2. Los jóvenes o adultos que soliciten inscripción deben presentar en original y copia fotostática cualquiera de los siguientes documentos:
 - Copia certificada del Acta de Nacimiento o **Documento Legal Equivalente**².
 - Cartilla o precartilla del Servicio Militar.
 - Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de contar con ella.
 - Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de Educación Primaria (Anexo 1) y/o Secundaria (Anexo 2), en su caso.
 - Ficha Signalética expedida por el Director del Centro de Readaptación Social, en su caso.
 - Pasaporte.
 - Credencial de elector.
 - Certificado de primaria o boleta de grado, en caso de contar con ella.
 - Carta de Naturalización, en su caso.

En caso de inscripción a educación secundaria deberán presentar además:

- Certificado de Terminación de Estudios o Certificación de Estudios de Educación Primaria.
- Certificación de Terminación de Estudios de Educación Primaria Expedida a través de Medios Electrónicos.
- Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Primaria, en su caso.
- Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Secundaria de primero y/o segundo grado, en su caso.

² Consultar Anexo 14 "Glosario", numeral 13, Pág. 73.

- Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de Educación Primaria.
 - Resolución de Equivalencia de Estudios de Educación Secundaria de primero y/o segundo grado, en su caso.
 - Boleta(s) de Evaluación del(de los) grado(s) cursado(s), debidamente firmada(s) por el Director y con el sello oficial **“SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL”**, en su caso.
 - Informe de Calificaciones de Estudios Parciales, en su caso.
 - Constancia(s) de Examen(es) de Regularización debidamente legalizada(s), en su caso.
3. No se debe de negar la atención a ningún joven o adulto por falta de estos documentos.
4. Al momento del registro, los educandos deberán firmar una Constancia de que no han obtenido un certificado anteriormente. (Anexo 3).
5. **Corresponderá al Instituto Estatal o Delegación orientar al joven o adulto para que acuda a la oficina del Registro Civil más próxima, en la cual le podrán proporcionar la(s) copia(s) certificada(s) del Acta de Nacimiento, aunque el registro se hubiere efectuado en otra entidad federativa distinta a la de su residencia.**
6. En tanto se asigne la CURP con sus 18 dígitos por la Secretaría de Gobernación, deberá utilizarse el segmento raíz con sus 16 posiciones autogenerables.
- En caso de extravío o error en los datos del joven o adulto en la Constancia de la CURP, el Instituto Estatal y/o Delegación deberá proporcionar la orientación necesaria al joven o adulto para la reposición de la misma.
7. **Una vez que se cuente con las actas de nacimiento digitalizadas en las Delegaciones o Institutos Estatales, se podrá hacer el cotejo digital de la base de datos de Actas de Nacimiento a través del SASA y no será necesario la presentación de la misma, ya que el expediente del joven o adulto será electrónico.**

8. Los jóvenes o adultos que iniciaron la educación primaria o secundaria en la modalidad escolarizada y presenten Boleta(s) de Evaluación de grado(s) completo(s) aprobado(s), se ubicarán en el nivel de estudios correspondiente, de acuerdo con las **Tablas de Sustitución de Primaria y Secundaria** (Anexos 4 al 8). Los módulos acreditados se registrarán sin calificación.
9. Las boletas que para tal efecto presenten los jóvenes o adultos serán válidas con los datos asentados en las mismas y no se tendrán que cotejar en el Área de Control Escolar³ de la SEP, si éstas y los datos que contiene son perfectamente legibles. También se reconocerán todos los documentos de acreditación expedidos por las autoridades educativas que amparen la aprobación de grados.
10. Los jóvenes o adultos que soliciten inscripción tendrán derecho a una **Evaluación Diagnóstica**⁴ que incluye: **Examen Diagnóstico**⁵ o **Tabla de Sustitución**, que tiene como propósito reconocer, ubicar, acreditar y si es el caso, certificar los conocimientos y habilidades adquiridas a lo largo de la vida.
11. **La aplicación de la Evaluación Diagnóstica es opcional y se podrá aplicar una sola vez cuando los jóvenes o adultos ingresen al INEA, el resultado ubicará al joven o adulto en el nivel correspondiente y se deberá sustentar antes de la presentación de cualquier examen final.**
12. La Dirección General de los institutos estatales y/o delegaciones, tendrá el control de los exámenes diagnósticos y deberá autorizar, mediante oficio, las sedes en donde se presentarán estos exámenes.
13. **Una vez que el joven o adulto sustente el Examen Diagnóstico, no podrá presentar documentos probatorios de escolaridad.**
14. El Examen Diagnóstico incluirá en su contenido todos los módulos correspondientes del nivel que se quiere acreditar.

³ Se entiende por Área de Control Escolar a la instancia responsable de los procesos de registro y certificación durante la trayectoria escolar de los alumnos, dependiente de las autoridades educativas locales; corresponde en el Distrito Federal a las Direcciones Generales de Operación de Servicios Educativos, de Planeación, Programación y Evaluación Educativa en el D.F. y de Servicios Educativos Iztapalapa, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones.

⁴ Consultar Anexo 14 "Glosario", numeral 20, Pág. 74.

⁵ Consultar Anexo 14 "Glosario", numeral 22, Pág. 74.

15. **La aplicación de la Tabla de Sustitución, queda bajo supervisión y control de los Directores Generales y/o Delegados de los institutos estatales y/o delegaciones.**
16. En caso de jóvenes o adultos que hayan iniciado estudios de educación primaria o secundaria en la modalidad mixta, deberán presentar el(los) Informe(s) de Calificaciones o Boleta(s) de Evaluación debidamente validada(s), donde se compruebe(n) el (las) área(s) o asignatura(s) acreditada(s).
17. **Una vez que se cuente con las bases de datos de certificados y certificaciones de estudios de educación primaria, se podrá hacer el cotejo digital a través del SASA. Ya no será necesaria la presentación del certificado o de la certificación de estudios porque el expediente del joven o adultos será electrónico.**
18. **Todas las partes⁶, niveles⁷ o grados acreditados por los jóvenes o adultos en cualquier servicio educativo, conservan su calidad de aprobatoria sin que exista motivo o razón para su anulación o desconocimiento.**
19. Se reconocerán aquellos documentos del sistema escolarizado expedidos por las autoridades educativas que muestren el adeudo de alguna(s) áreas o asignatura(s) considerada(s) como académica(s), en tal caso, el Instituto Estatal y/o Delegación orientará a los jóvenes o adultos en la elección de las siguientes alternativas:
 - a) Repetir el nivel correspondiente en el INEA.
 - b) Presentar el Examen Diagnóstico.
 - c) Sustentarla(s) en cualquiera de los tres periodos de regularización⁸ establecidos para alumnos y exalumnos irregulares, los cuales se realizan en los meses de agosto, septiembre y febrero.

⁶ Se refiere a la estructura pedagógica de los modelos PRIAD y MPEPA que se imparten en los centros educativos de los CEBA, CEDEX, MC y SPL.

⁷ Se refiere a la estructura pedagógica del modelo PRIMAD que se imparte en los centros educativos de los CEBA, CEDEX, MC y SPL y a la Modalidad de Atención Educativa a Población Indígena en Primaria y Secundaria Extraedad que se brinda en los centros educativos del CONAFE.

⁸ La regularización es la posibilidad que se ofrece al estudiante de **educación secundaria** de la modalidad escolar, para acreditar un área, asignatura o materia cursada y no acreditada. Existen tres periodos de regularización: agosto, septiembre y enero. En los periodos de regularización de agosto y septiembre se autoriza presentar exámenes de extraordinarios a los alumnos y exalumnos del Plan de Estudios por Asignaturas que adeuden hasta cinco asignaturas; en la regularización de enero a los alumnos que adeuden hasta dos y a exalumnos hasta con cinco asignaturas no acreditadas.

Se les reconocerá como acreditado un grado de educación primaria y secundaria cuando adeude alguna de las áreas o asignaturas que no formen parte del Plan de Estudios por Asignaturas vigente o si adeuda las consideradas como actividades de desarrollo en el Plan de Estudios 1993: Lengua Extranjera, Expresión y Apreciación Artísticas, Educación Física y Educación Tecnológica, para estos casos se les acreditará el nivel respectivo.

20. En caso de jóvenes o adultos que adeuden alguna de las áreas o asignaturas del **tercer grado de educación secundaria** que no formen parte del Plan de Estudios por Asignaturas vigente o si adeuda las consideradas como actividades de desarrollo en el Plan de Estudios 1993: Lengua Extranjera, Expresión y Apreciación Artísticas, Educación Física y Educación Tecnológica, **se les ofrecerá la opción de repetir el grado completo o sustentar el Examen Diagnóstico; si la calificación obtenida es aprobatoria se les expedirá el certificado de estudios correspondiente. En caso contrario, cursarán el grado completo.**

21. Los jóvenes o adultos que procedan de otra entidad federativa, deberán legalizar la(s) Constancia(s) de Examen(es) de Regularización en el Área de Control Escolar de la SEP de la entidad de procedencia. En caso de que el joven o adulto se traslade con la(s) constancia(s) sin la legalización correspondiente, el Instituto Estatal y/o Delegación receptor verificará y validará este documento por la vía que considere más conveniente, con el Área de Control Escolar de la SEP de la entidad de procedencia del joven o adulto.

22. **El joven o adulto que no presente antecedentes escolares y no desee la aplicación del Examen Diagnóstico será ubicado en el nivel que corresponda.**

JÓVENES O ADULTOS EN TRASLADO

23. Los jóvenes o adultos que deseen cambiarse de Coordinación de Zona⁹ sólo deberán firmar el formato de Traslado de Expediente Electrónico¹⁰ (Anexo 9). El Instituto Estatal y/o Delegación receptor debe solicitar el Expediente Electrónico de procedencia, para que el joven o adulto quede inscrito conforme a las normas establecidas.

⁹ Consultar Anexo 14 "Glosario", numeral 11, Pág. 73.

¹⁰ Consultar Anexo 14 "Glosario", numeral 48, Pág. 78.

24. **Para el caso de jóvenes o adultos provenientes de escuelas incorporadas a la UNAM**, el Instituto Estatal y/o Delegación les solicitará el Certificado Parcial de los años completos y el Historial Académico del ciclo en que se efectúa el traslado, que respalden los estudios cursados y ubicarlo mediante la consulta de la Tabla de Equivalencias de las Asignaturas del Plan de Estudios de Educación Secundaria entre la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Nacional Autónoma de México (Anexo 10). **Corresponderá al Instituto Estatal y/o Delegación orientar al joven o adulto para que acuda al Área de Control Escolar correspondiente de la SEP, a fin de efectuar el trámite de la Resolución de Equivalencia de Estudios.**

JÓVENES O ADULTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

25. Si el joven o adulto proviene del extranjero, el Instituto Estatal y/o Delegación debe solicitarle los documentos que respalden los estudios cursados en el país de procedencia y ubicarlo mediante la consulta de las Tablas de Correspondencia de la Educación Primaria y Secundaria de México con el Nombre del Nivel y Grados de Otros Países (Anexo 11). Si el país de procedencia no se encuentra en dichas tablas, se procederá como se indica:
- Para el caso de educación primaria, el Instituto Estatal y/o Delegación podrá ubicar al joven o adulto de acuerdo con la aplicación del Examen Diagnóstico, conforme lo indican las normas 10 y 11 de este proceso.
 - **Para el caso de educación secundaria, el Instituto Estatal y/o Delegación deberá orientar al joven o adulto para que acuda al Área de Control Escolar correspondiente de la SEP, a fin de efectuar el trámite de la Resolución de Revalidación de Estudios del(de los) grado(s) completo(s) de Educación Secundaria y del ciclo de educación primaria.**

JÓVENES O ADULTOS INTEGRADOS AL PROGRAMA BINACIONAL DE EDUCACIÓN MIGRANTE MÉXICO-EUA (PROBEM)

26. Para los jóvenes o adultos provenientes de los Estados Unidos de América, el comprobante de escolaridad podrá ser el “Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA” (Transfer Document for Binational Migrant Student USA-MEXICO). Este documento debe aceptarse sin ninguna **restricción por los institutos estatales y/o delegaciones.**
27. Los jóvenes o adultos que provienen de los Estados Unidos de América que soliciten inscripción, deberán presentar el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA o el comprobante de escolaridad del último grado cursado, expedido en la escuela de procedencia. Para secundaria deberá presentar los documentos que acrediten los grados anteriores. En caso

de que no cuenten con estos documentos se deberá proceder conforme a lo establecido en las normas 10 y 11 de este proceso.

El Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA no es requisito indispensable para la incorporación de los jóvenes o adultos al círculo de estudios correspondiente.

28. El registro, soporte documental y la incorporación de un joven o adulto con excepción de edad al Subproyecto CONAFE¹¹, queda bajo la total responsabilidad del Instituto Estatal y/o de la Delegación del INEA.
29. El Instituto Estatal y/o Delegación regresará los documentos originales a los jóvenes o adultos inscritos, una vez cotejados y conservará en el archivo las copias fotostáticas debidamente cotejadas y firmadas de éstos. Por ningún motivo podrá retener los documentos originales.
30. Para la incorporación de los jóvenes o adultos que provienen de otros países, se deberá consultar la escala de evaluación contenida en su comprobante de escolaridad emitido en el país de procedencia, a fin de registrar en el SASA, la acreditación que corresponda con los modelos pedagógicos que se imparten en el INEA.
31. Si el joven o adulto proveniente de otro país se incorpora antes de obtener calificaciones en algún(os) módulo(s), el Instituto Estatal y/o Delegación deberá aplicar los criterios establecidos en las normas 10 y 11. El(los) módulo(s) del plan de estudios del INEA que no cursó en el país de procedencia, se calificará(n) con base en los resultados que obtenga en la Evaluación Diagnóstica que sustente.
32. Se considera inscrito a un joven o adulto desde el momento en que se registran en el SASA los datos necesarios asentados en el Registro del Educando¹².
33. **El expediente del joven o adulto deberá conformarse con la copia fotostática de los documentos solicitados en las normas 2 y 4 de este proceso. Su destrucción física podrá realizarse una vez digitalizado.**

¹¹ Tiene como sustento el Convenio de Colaboración entre el INEA y el CONAFE, que contiene las bases de colaboración para experimentar el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo.

¹² Consultar Anexo 14 "Glosario", numeral 36, Pág. 76.

34. Para la inscripción al Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT), Nivel Inicial, se deberá aplicar con carácter de obligatorio una entrevista al joven o adulto, con el propósito de identificar si sabe leer y escribir, misma que llevará a cabo personal del Instituto Estatal y/o Delegación.

35. Las sesiones del Examen Diagnóstico para el MEVyT son las siguientes:

SESIONES	MÓDULOS DEL MEVyT	NIVEL EDUCATIVO QUE EVALÚA
PRIMERA	La palabra Para empezar Matemáticas para empezar	INICIAL DE LA PRIMARIA Español Matemáticas
SEGUNDA	Leer y escribir Saber leer Vivamos mejor Diversificado 1 (DIV1)	PRIMARIA Español Ciencias Naturales
TERCERA	Cuentas útiles Figuras y medidas Los números Vamos a conocernos Diversificado 2 (DIV2)	PRIMARIA Matemáticas Ciencias Sociales
CUARTA	Para seguir aprendiendo vamos a escribir Hablando se entiende la gente Nuestro planeta, la Tierra Diversificados 1 y 2 (DIV1 y DIV2)	SECUNDARIA Español Ciencias Naturales
QUINTA	Fracciones y porcentajes Información y gráficas Operaciones avanzadas México, nuestro hogar Diversificados 3 y 4 (DIV3 y DIV4)	SECUNDARIA Matemáticas Ciencias Sociales

36. En caso de que el joven o adulto no sepa leer ni escribir se le deberá de inscribir en el módulo denominado “La palabra” del Nivel Inicial.

37. Para los jóvenes o adultos que presentaron documentos comprobatorios de escolaridad y deseen presentar el Examen Diagnóstico, la aplicación de las sesiones de examen se hará de acuerdo con los antecedentes escolares presentados, conforme a la tabla siguiente:

BOLETA DE EVALUACIÓN	SESIÓN DE EXAMEN DIAGNÓSTICO A PRESENTAR
1º y 2º de primaria.	Primera sesión.
3º, 4º ó 5º de primaria.	Segunda y tercera sesiones.
Certificado de primaria y/o boletas de primero y segundo de secundaria	Cuarta y quinta sesiones

38. Si un joven o adulto no cuenta con antecedentes escolares deberá sustentar desde la Primera Sesión del Examen Diagnóstico; para presentar la Segunda y Tercera sesiones deberá de acreditar la primera.
39. En caso de presentar la Segunda Sesión, no necesita acreditar todos los módulos para poder presentar la tercera sesión.
40. En el caso de secundaria, puede presentar la Cuarta y/o la Quinta Sesión del Examen Diagnóstico, por lo que también es conveniente que el joven o adulto esté al tanto de los resultados.
41. La autorización de la incorporación de educandos menores de quince años, es responsabilidad del Director General del Instituto Estatal o Delegado del INEA en los estados.

c) Normas Específicas para el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) Indígena

42. Se deberá aplicar previamente a todos los jóvenes o adultos la entrevista que determinará el grado de bilingüismo individual, de manera que quienes son monolingües en lengua indígena o bilingües (lengua indígena y español), serán atendidos en servicios educativos bilingües, en la medida de lo posible.

Adicionalmente como resultado de la Entrevista se podrán acreditar los módulos:

- Hablemos español.
- Empiezo a leer y escribir en español.

43. Las dos rutas del bilingüe se estructuran de la siguiente manera: el MEVyT Indígena Bilingüe Integrado (MIBI) y el MEVyT Indígena Bilingüe con Español como Segunda Lengua (MIBES), cuyas diferencias básicas se presentan en la fase inicial de la primaria.

44. El MEVyT Indígena Bilingüe Integrado (MIBI) se deberá aplicar cuando los jóvenes o adultos presentan un grado de bilingüismo medio o eficiente (coordinado), de acuerdo con los instrumentos de detección que el propio INEA desarrolla.

d) Normas Específicas para el MEVyT 10-14

45. Para el caso de los niños de 10 a 14 años con 11 meses que se inscriben a la Primaria 10-14, para su registro podrán presentar Acta testimonial o ficha de registro expedida por el Director de la Casa Hogar o del Centro Tutelar de Menores, según sea el caso.

46. Los niños y jóvenes 10-14 sólo tienen derecho a presentar, si es su deseo la primera sesión el examen diagnóstico para acreditar la fase I en su conjunto.

e) Normas Específicas para la Educación en Línea

47. Los jóvenes o adultos se podrán inscribir en Educación en Línea, en cualquier momento, sin embargo se considerarán formalmente inscritos cuando entreguen en la PI@za Comunitaria¹³ los documentos indicados en las normas de este proceso.
48. Todos los jóvenes y adultos así como las figuras participantes en los exámenes deben contar con su correo electrónico de CONEVyT.
49. Las evidencias del MEVyT en línea, se deberán de presentar con la hoja de avances foliada y contará como evidencia en línea.

¹³ Consultar Anexo 14 "Glosario", numeral 33, Pág. 76.

IV. ACREDITACIÓN

a) Objetivo

Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las disposiciones correspondientes para el reconocimiento oficial de la aprobación de un módulo o nivel educativo.

b) Normas

1. La evaluación del aprendizaje para la educación básica (alfabetización, educación primaria y educación secundaria) es un proceso formativo, permanente y continuo y da lugar a la asignación de calificaciones a partir de la presentación de exámenes diagnósticos y finales por cada módulo.
2. La **Evaluación Final** permite conocer los resultados alcanzados al concluir el estudio de un módulo y en su caso, acreditarlo.
3. La evaluación de los jóvenes o adultos comprenderá la medición en lo individual de los conocimientos adquiridos, con respecto a los contenidos curriculares del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).
4. Los jóvenes o adultos no podrán sustentar el primer Examen Final hasta cumplir con los requisitos establecidos en las normas del proceso de inscripción.
5. La escala oficial de calificaciones es numérica del 5 al 10. La calificación mínima aprobatoria es 6.
6. Los exámenes diagnósticos y finales deberán ser calificados en el SASA.
7. La aplicación del Examen Diagnóstico y los exámenes finales se llevará a cabo únicamente por aplicadores y coordinadores de aplicación¹⁴.
8. **Los jóvenes o adultos podrán estudiar hasta dos módulos de manera simultánea.**
9. Toda calificación obtenida por los jóvenes o adultos, a través del sistema de educación abierta que imparten los institutos estatales y/o delegaciones, es válida en cualquier entidad federativa.
10. Para la presentación de los exámenes, los jóvenes o adultos deberán mostrar la credencial del INEA o una identificación con fotografía y asistir puntualmente a la aplicación.

¹⁴ Consultar Anexo 14 "Glosario", numeral 12, Pág. 73.

11. La clave que se debe utilizar mensualmente para la aplicación de exámenes, será la autorizada por el INEA, en caso de requerir una clave adicional, sólo podrá aplicarse previa autorización por escrito de la DAS.
12. Los Institutos Estatales y Delegaciones enviarán a la DAS el calendario de aplicación de exámenes correspondiente al año, este será enviado en los primeros quince días de enero.
13. Los jóvenes o adultos podrán presentar hasta cuatro exámenes finales por sesión, siempre y cuando no se utilice la misma clave de un examen presentado con anterioridad.
14. El Instituto Estatal y/o Delegación deberá entregar a los jóvenes o adultos el Informe de Calificaciones (Anexo 12) según corresponda, aunque no lo soliciten, en un lapso no mayor de 10 días hábiles posteriores a la presentación del examen. Se podrá emitir la Constancia de Acreditación de módulo (Anexo-3) a solicitud del joven o adulto.
15. El Instituto Estatal y/o Delegación, de manera excepcional, podrá autorizar al joven o adulto presentar, por una sola ocasión, hasta tres exámenes finales de módulos ya acreditados para mejorar su promedio, siempre y cuando no sea Usuario que Concluye Nivel (UCN)¹⁵. La calificación definitiva será la más alta que obtenga.
16. El Instituto Estatal y/o Delegación debe realizar la revisión del(de los) resultado(s) del(de los) examen(es), a solicitud del joven o adulto, en un lapso no mayor a 30 días posteriores a la entrega de su calificación.
17. Si el joven o adulto no fue promovido en algún módulo, el Instituto Estatal y/o la Delegación debe entregar al Asesor los informes indicativos de las unidades a repasar, para reforzar los conocimientos y habilidades del adulto.
18. Si el Instituto Estatal y/o la Delegación detecta irregularidades en el proceso de aplicación de exámenes, levantará un Acta Administrativa con apoyo de su Área Jurídica y cancelará los exámenes, notificando a la DAS, para su conocimiento.
19. Los institutos estatales y/o delegaciones deberán informar al INEA sus logros de acreditación, de acuerdo con los criterios que éste establezca.

¹⁵ Consultar Anexo 14 "Glosario", numeral 49, Pág. 78.

20. El Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo para Hispano hablantes, es el siguiente:

MÓDULOS BÁSICOS		MÓDULO
PRIMARIA	1. La palabra 2. Para empezar 3. Matemáticas para empezar 4. Leer y escribir 5. Saber leer 6. Los números 7. Cuentas útiles 8. Figuras y medidas 9. Vamos a conocernos 10. Vivamos mejor	
SECUNDARIA	11. Hablando se entiende la gente 12. Vamos a escribir 13. Para seguir aprendiendo 14. Información y gráficas 15. Fracciones y porcentajes 16. Operaciones avanzadas 17. Nuestro planeta, la Tierra 18. México, nuestro hogar	
DIVERSIFICADOS		
EJE	MÓDULO	
CULTURA CIUDADANA	1. Somos mexicanos 2. Nuestros valores para la democracia 3. Ciudadanía, participemos activamente 4. Protegernos, tarea de todos 5. Aprendamos del conflicto* 6. Cuando enfrentamos un delito... la justicia a nuestro alcance	
SALUD Y AMBIENTE	7. Nuestros documentos 8. Vida y salud 9. Por un mejor ambiente 10. Las riquezas de nuestra tierra	
JÓVENES	11. Ser joven 12. Sexualidad juvenil 13. Embarazo, un proyecto de vida 14. ¡Aguas con las adicciones! 15. Fuera de las drogas 16. Jóvenes y trabajo ¡empiezo a buscar chamba!	
FAMILIA	17. Un hogar sin violencia 18. Ser padres, una experiencia compartida 19. La educación de nuestros hijos e hijas 20. Para enseñar a ser 21. Para crecer de los 0 a los 18 meses 22. Organizo mi bolsillo y las finanzas familiares	
TRABAJO	23. Mi negocio 24. Para ganarle a la competencia 25. Ser mejor en el trabajo 26. El crédito para mi negocio 27. Tu casa, mi empleo 28. Producir y conservar el campo 3 (módulo descontinuado)	
ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA	29. Introducción al uso de la computadora 30. Escribo con la computadora 31. Aprovecho Internet 32. Ordeno y calculo con la computadora 33. Hago presentaciones con la computadora*	
MÓDULOS PROPEDEÚTICOS	34. Matemáticas 35. Español 36. Ciencias naturales 37. Ciencias sociales	
MÓDULOS ESTATALES	38. Vida en reclusión 39. El Sinaloa que quiero	
MÓDULOS REGIONALES	40. K'aax, nuestro monte	

21. La primaria con el MEVyT requiere el aprendizaje y acreditación de los conocimientos y competencias previstos para 12 módulos:
- a) 3 Módulos Básicos del Nivel Inicial: La palabra, Para empezar y Matemáticas para empezar.
 - b) 7 Módulos Básicos del Nivel Intermedio: Saber leer, Leer y escribir, Los números, Cuentas útiles, Figuras y medidas, Vamos a conocernos y Vivamos mejor.
 - c) 2 Módulos Diversificados seleccionados por las propias personas, de los cuales uno puede provenir de cursos externos de capacitación.
22. La secundaria para hispanohablantes requiere el aprendizaje y acreditación de los 8 Módulos Básicos del Nivel Avanzado:
- a) Hablando se entiende la gente
 - b) ¡Vamos a escribir!
 - c) Para seguir aprendiendo
 - d) Información y gráficas
 - e) Fracciones y porcentajes
 - f) Operaciones avanzadas
 - g) Nuestro planeta, la Tierra
 - h) México, nuestro hogar
 - i) 4 Módulos Diversificados seleccionados por el usuario, de los cuales se pueden acreditar hasta tres con cursos externos de capacitación.
23. Los jóvenes o adultos podrán optar por aprender y acreditar cualquier módulo que les interese del MEVyT.
24. Los jóvenes o adultos no podrán cursar dos veces un mismo módulo, aun cuando se incorporen a otro nivel.
25. **Todos los módulos del MEVyT se acreditan con la revisión de Evidencias¹⁶ y la presentación de exámenes finales, dicho proceso se llevará a cabo únicamente por aplicadores y coordinadores de aplicación.**

¹⁶ Consultar Anexo 14 "Glosario", numeral 21, Pág. 74.

26. Para la presentación de Evidencias y del Examen Final, el joven o adulto deberá entregar al Aplicador o al Coordinador de Aplicación lo siguiente:
- a) Hoja de avances.¹⁷
 - b) Paquete modular.¹⁸
 - c) Credencial del INEA o una identificación con fotografía.
 - d) En el caso de CD's o de módulos en el portal.
27. Para presentar el Examen Final es requisito que el resultado de la revisión de Evidencias sea **completo**.
28. Cuando el resultado de las Evidencias sea **COMPLETO**, el joven o adulto contará con un punto adicional a la calificación del Examen Final, siempre y cuando se acredite dicho examen.
29. En caso de no acreditar el Examen Final de un módulo, no se presentarán evidencias nuevamente, el joven o adulto llevará consigo el Libro del Adulto¹⁹ y las evidencias impresas, en donde el Aplicador anotó en la primera hoja su nombre, firma, fecha y sede de aplicación.
30. La evaluación del aprendizaje de los módulos regionales que se incorporen a la oferta del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) se realizará considerando los criterios y procedimientos técnicos de evaluación para el diseño de Tablas de Contenidos²⁰, Tablas de Especificaciones²¹, Tablas de Competencias²² y una propuesta de los instrumentos de evaluación final, que serán validados técnicamente por la DAS.
31. Los Módulos Alternativos desarrollan competencias correspondientes a los Módulos Básicos que sustituyen, por lo tanto, al tomar un Módulo Alternativo un joven o adulto está preparado para presentar los exámenes de los Módulos Básicos, de acuerdo a la siguiente tabla:

¹⁷ Consultar Anexo 14 "Glosario", numeral 24, Pág. 75.

¹⁸ Consultar Anexo 14 "Glosario", numeral 31, Pág. 75.

¹⁹ Consultar Anexo 14 "Glosario", numeral 26, Pág. 75.

²⁰ Consultar Anexo 14 "Glosario", numeral 42, Pág. 77.

²¹ Consultar Anexo 14 "Glosario", numeral 43, Pág. 77.

²² Consultar Anexo 14 "Glosario", numeral 41, Pág. 77.

Nivel	Módulo Alternativo	Puede presentar el examen de los siguientes Módulos Básicos
Inicial	Nuestra vida en común o El maíz, nuestra palabra	Para empezar + Matemáticas para empezar
Intermedio	Números y cuentas para el campo o Números y cuentas para el hogar o Números y cuentas para el comercio	Los números + Cuentas útiles + Figuras y medidas
Avanzado	Números y cuentas para la vida	Información y gráficas + Fracciones y porcentajes + Operaciones avanzadas

32. Cuando se acrediten 7 Módulos Básicos del Nivel Intermedio se acreditarán sin calificación los 3 Módulos del Nivel Inicial o aquellos que no estuvieran acreditados.
33. Se acreditará sin calificación el Módulo “La palabra”, cuando se acredite un Módulo Básico del Nivel Intermedio.
34. Los exámenes finales correspondientes se presentarán en una misma sesión de aplicación, previa revisión de las Evidencias del Módulo Alternativo y cuyo resultado sea **COMPLETO**.
35. Las Evidencias de los Módulos Alternativos incrementarán un punto adicional a la calificación de cada Módulo Básico que sustituyan.
36. La acreditación de los Módulos de Capacitaciones y Talleres, se llevará a cabo con la presentación de Constancias de Capacitación de las instituciones y dependencias que previamente el Instituto Estatal avale y registre en el Área Académica y de Acreditación del INEA. Estos módulos se acreditan sin calificación.

37. Para que una persona se considere alfabetizada debe haber acreditado el Nivel Inicial completo, con al menos un módulo acreditado por Examen Final.
38. La emisión de constancias de alfabetización es opcional y deberán, en todo caso, de emitirse adicional al Informe de Calificaciones. Los institutos y delegaciones pueden emitir las constancias de:
- a) **Primera etapa de la alfabetización**, cuando se aprueba “La palabra” por Examen Final.
 - b) **Segunda etapa de la alfabetización**, cuando se aprueba “Para empezar” por Examen Final.
 - c) **Alfabetización y Conclusión de Nivel Inicial**, cuando acredita todo el nivel y al menos uno de los módulos fue acreditado por Examen Final.
39. **Los jóvenes o adultos tienen derecho a presentar Examen Final aunque no acudan a recibir asesoría, siempre y cuando hayan presentado sus documentos de inscripción, soliciten el examen y en la fecha que le sea aplicado, presenten las Evidencias del proceso de aprendizaje.**

c) Normas Específicas para el MIBES

MEVyT INDÍGENA BILINGÜE CON ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA (MIBES)

PARA CERTIFICAR PRIMARIA		PARA CERTIFICAR SECUNDARIA
FASE INICIAL MIBES	INTERMEDIA	AVANZADA
<p>Empiezo a leer y escribir en mis dos lenguas</p> <p>Leo y escribo en mis dos lenguas</p> <p>Uso la lengua escrita</p>	<p>Saber leer</p> <p>Leer y escribir</p> <p>Matemáticas para empezar</p> <p>Números y cuentas</p> <p>Figuras y medidas</p> <p>Vamos a conocernos</p> <p>Vivamos mejor</p>	<p>Hablando se entiende la gente</p> <p>Vamos a escribir</p> <p>Para seguir aprendiendo</p> <p>Información y gráficas</p> <p>Fracciones y porcentajes</p> <p>Operaciones avanzadas</p> <p>Nuestro planeta, la Tierra</p> <p>México, nuestro hogar</p>
	<p>2 Diversificados</p>	<p>Fortalezco la lengua escrita</p> <p>Fortalezco mis matemáticas</p> <p>Diversificado</p> <p>Diversificado</p>

40. La primaria en el MIBES requiere el aprendizaje y acreditación de los conocimientos y competencias previstos para 12 módulos:
- a) Los 5 Módulos Básicos del Nivel Inicial MIBES 1, MIBES 2, MIBES 3 MIBES 4 y MIB 1 o sus equivalentes
 - b) 7 Módulos Básicos del Nivel Intermedio: Saber leer y escribir, Matemáticas para empezar, Números y cuentas, Figuras y medidas, Vamos a conocernos y Vivamos mejor.
41. La secundaria del MIBES requiere el aprendizaje y acreditación de los 8 Módulos Básicos del Nivel Avanzado:
- a) Hablando se entiende la gente
 - b) ¡Vamos a escribir!
 - c) Para seguir aprendiendo
 - d) Información y gráficas
 - e) Fracciones y porcentajes
 - f) Operaciones avanzadas
 - g) Nuestro planeta la Tierra
 - h) México nuestro hogar
 - i) 4 Módulos Diversificados seleccionados por el usuario, de los cuales se pueden acreditar hasta tres con cursos externos de capacitación.
42. Los exámenes formativos y finales serán elaborados por los institutos y delegaciones, con base en las especificaciones que determine la DAS.
43. Los aplicadores de examen deberán de ser bilingües, es decir dominar el español y la lengua indígena en la que se aplicará el examen.
44. Los exámenes orales deberán ser aplicados por aplicadores y coordinadores de aplicación.

d) Normas Específicas para el MIBI

MODELO INDÍGENA BILINGÜE INTEGRADO

PARA CERTIFICAR LA PRIMARIA		PARA CERTIFICAR LA SECUNDARIA
FASE INICIAL MIBES	INTERMEDIA	AVANZADA
<p>Empiezo a leer y escribir en mis dos lenguas</p> <p>Leo y escribo en mis dos</p> <p>Uso la lengua escrita</p>	<p>Saber leer</p> <p>Leer y escribir</p> <p>Matemáticas para empezar</p> <p>Números y cuentas</p> <p>Figuras y medidas</p> <p>Vamos a conocernos</p> <p>Vivamos mejor</p>	<p>Hablando se entiende la gente</p> <p>Vamos a escribir</p> <p>Para seguir aprendiendo</p> <p>Información y gráficas</p> <p>Fracciones y porcentajes</p> <p>Operaciones avanzadas</p> <p>Nuestro planeta, la Tierra</p> <p>México, nuestro hogar</p>
<p>Diversificado</p> <p>Diversificado</p>		<p>Fortalezco la lengua escrita</p> <p>Fortalezco mis matemáticas</p> <p>Diversificado</p> <p>Diversificado</p>

45. La primaria en el MIBI requiere el aprendizaje y acreditación de los conocimientos y competencias previstos para 12 módulos.

a) 3 Módulos Básicos del Nivel Inicial MIBI 1, MIBI 2 y MIBI 3, o equivalentes,

- b) 7 Módulos Básicos del Nivel Intermedio: Saber leer, Leer y escribir, Matemáticas para empezar, Números y cuentas, Figuras y medidas, Vamos a conocernos y Vivamos mejor.
 - c) 2 Módulos Diversificados seleccionados por las propias personas, de los cuales uno puede ser proveniente de cursos externos de capacitación.
46. La secundaria en el MIBI requiere el aprendizaje y acreditación de los 8 Módulos Básicos del Nivel Avanzado:
- a) Hablando se entiende la gente
 - b) ¡Vamos a escribir!
 - c) Para seguir aprendiendo
 - d) Información y gráficas
 - e) Fracciones y porcentajes
 - f) Operaciones avanzadas
 - g) Nuestro planeta, la Tierra
 - h) México, nuestro hogar
 - i) 4 Módulos Diversificados seleccionados por el usuario, de los cuales se pueden acreditar hasta tres con cursos externos de capacitación.
47. Los exámenes formativos y finales serán elaborados por los institutos y delegaciones, con base en las especificaciones que determine la DAS.
48. Los aplicadores de examen deberán de ser bilingües, es decir dominar el español y la lengua indígena en la que se aplicará el examen.

e) Normas Específicas para el MEVyT 10-14

MEVyT 10-14

FASE 1	FASE 2	FASE 3	MÓDULOS DIVERSIFICADOS
La palabra Para empezar Matemáticas para empezar.	Leer y escribir Los números Cuentas útiles Vamos a conocernos	Saber leer Figuras y medidas Somos mexicanos Vivamos mejor	Un diversificado Ser joven ¡Aguas con las adicciones! Fuera de las drogas Un hogar sin violencia Jóvenes y trabajo Organizo mi bolsillo y las finanzas familiares Nuestros valores para la democracia Protegernos, tarea de todos Embarazo, un proyecto de vida Manejo mis emociones Por un mejor ambiente

49. Los educandos que saben leer y escribir pero no cuentan con antecedentes escolares, pueden acreditar la Fase I o Nivel Inicial completo, siempre que presenten y aprueben la sesión primera del Examen Diagnóstico.

50. La primaria con el MEVyT para los niños y jóvenes en rango de edad 10-14 que no pueden incorporarse a la escuela se puede cubrir con el aprendizaje y acreditación de los conocimientos y competencias previstos para 12 módulos:
- a) 11 Módulos Básicos
 - b) 1 Módulo Diversificado.
51. Podrán presentar hasta dos exámenes por sesión, para los cuales es requisito presentar las evidencias de aprendizaje del módulo.
52. Podrán presentar exámenes de módulos de otra fase hasta acreditar todos los módulos de la fase inmediata anterior.

f) Normas Específicas para la Educación en Línea

53. Los exámenes en línea serán válidos únicamente si se cumple con las normas del proceso de inscripción.
54. El joven o adulto podrá presentar las evaluaciones formativas y los ejercicios de autoevaluación.
55. Los exámenes en línea sólo deberán ser presentados en las PI@zas Comunitarias.
56. La PI@za Comunitaria funcionará como Sede de Aplicación y deberá ser registrada en el SASA, con las políticas que defina el Instituto Estatal y/o la Delegación para sedes de aplicación permanentes.
57. Los exámenes finales deben estar sujetos a una programación (en día y horario) determinada en la PI@za Comunitaria y conforme a las políticas y controles que se establezcan para ello.
58. Para la presentación de un examen en línea, es necesario que el joven o adulto porte su credencial del INEA o una identificación con fotografía y asista puntualmente a la aplicación.
59. Los jóvenes o adultos deberán presentar completo el paquete modular, correspondiente al examen que vayan a presentar. El resultado de la revisión de evidencias debe de ser **COMPLETO**, para poder tener derecho al examen en línea, ya sea en un módulo en línea o en papel, o en CD, en este caso deberán presentar las hojas de evidencia foliadas del Portal CONEVYT y firmadas por su Asesor.
60. **Los adultos que presenten Examen en Línea no podrán consultar ninguna página de Internet durante la aplicación, en caso de hacerlo se anulará el examen.**
61. Será motivo de anulación de examen si el módulo está acreditado previamente, ya sea por Evaluación Diagnóstica, por Tabla de Sustitución, o Examen Final.

g) Evaluación Alternativa

62. Los jóvenes o adultos podrán seleccionar la acreditación de los módulos del MEVyT por medio de la **Evaluación Alternativa**²³.
63. El joven o adulto podrá presentar libremente los ejercicios de autoevaluación alternativa que desee, siempre y cuando esté inscrito en el módulo al que éstos corresponden.
64. El joven o adulto podrá seleccionar libremente las evaluaciones formativas (proyectos e investigaciones) y ejercicios de autoevaluación que desee presentar entre las opciones que se ofrecen en el Sistema.
65. Las Evidencias de las evaluaciones alternativas se integrarán a su portafolio de Evidencias, mediante criterios de evaluación se otorgará calificación final.
66. Cuando el portafolio esté completo, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para el módulo, el joven o adulto tendrá derecho a su calificación final.

²³ Consultar Anexo 14 "Glosario", numeral 18, Pág. 74.

V. CERTIFICACIÓN

a) Objetivo

Otorgar el reconocimiento de validez oficial a los estudios realizados por los educandos en el Instituto Estatal o Delegación del INEA conforme al Plan y Programas de Estudio de la Educación Básica para Adultos.

b) Normas

- 1. El proceso de certificación es continuo y permanente. La Delegación y el Instituto Estatal agilizarán este proceso y por ningún motivo deberán demorarlo.**
- 2. Los documentos oficiales que se utilizan para dar validez al proceso de certificación son los siguientes:**
 - Certificado de Terminación de Estudios.
 - Certificación de Estudios.
 - Certificación de Estudios Expedida a través de Medios Electrónicos.
 - Resolución de Equivalencia y Revalidación de Estudios emitida por la autoridad correspondiente de la SEP.
 - Informe de Calificaciones o Expediente del educando
 - Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA.

CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS

3. Se expide Certificado de Terminación de Estudios de Educación Primaria y Secundaria, en original, una sola vez, a aquellos jóvenes o adultos que hayan acreditado y concluido los estudios correspondientes.
4. **Para la expedición del Certificado de Terminación de Estudios de Educación Primaria o Secundaria, el Instituto Estatal y/o Delegación deberá contar con la siguiente documentación:**
 - Registro del Educando, debidamente requisitado.
 - Informe de Calificaciones²⁴ del joven o adulto, con todos los módulos acreditados.
 - Cualquiera de los documentos que señala la norma 2 de la etapa de Inscripción.
 - Una fotografía reciente, tamaño infantil, de frente con el rostro descubierto, en blanco y negro o color y preferentemente en fondo claro.

²⁴ Consultar Anexo 14 "Glosario", numeral 25, Pág. 75.

En el caso de educación secundaria además, copia fotostática cotejada del Certificado de Terminación de Estudios o Certificación de Estudios de Educación Primaria o Certificación de Estudios Expedida a través de Medios Electrónicos; Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Primaria (para el caso de aspirantes provenientes del extranjero).

5. Los institutos estatales, delegaciones o el INEA, deben imprimir con tinta negra los certificados de terminación de estudios; el **Promedio de Aprovechamiento** (primaria) y en el caso de secundaria el **Promedio General de Aprovechamiento** se deben registrar con un número entero y una cifra decimal, **sin redondear**. Además se pegará la fotografía del joven o adulto y se cancelará con el sello oficial “**SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL**”.
6. El **Promedio General** se obtiene al sumar las calificaciones finales de los módulos y dividir el resultado entre el número de éstos. Al anotar esta calificación en el Certificado de Terminación de Estudios de Educación Primaria se utiliza un número entero y una cifra decimal, **no se debe redondear**.
7. El **Promedio General de Aprovechamiento** se obtiene al sumar las calificaciones finales de los módulos y dividir el resultado entre el número de éstos. Al anotar esta calificación en el Certificado de Terminación de Estudios de Educación Secundaria se utiliza un número entero y una cifra decimal, **no se debe redondear**.
8. Los certificados de terminación de estudios deberán ser firmados exclusivamente por el Director del Instituto Estatal o Delegado. También tiene esta facultad el Director General del INEA y el Director de Acreditación y Sistemas del INEA.
9. Los datos del joven o adulto que se registran en el Certificado de Terminación de Estudios de Educación Primaria y Secundaria deben coincidir con los anotados en los documentos mencionados en la norma 2 del proceso de inscripción.
10. **La fecha oficial de expedición que se registre en los certificados de terminación de estudios, debe ser la señalada conforme al Calendario de Expedición de Certificados de Terminación de Estudios de Educación Primaria y Secundaria vigente, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) elaborado por la DGAIR de la SEP.**

11. Los expedientes de aquellos jóvenes o adultos a los que se les emitió el Certificado de Terminación de Estudios, deberán resguardarse por dos años en el Instituto Estatal y/o Delegación para fines de análisis y evaluación y deben contener los siguientes documentos: Registro del Educando, copia fotostática de la copia certificada del Acta de Nacimiento o Documento Legal Equivalente, antecedentes escolares, en su caso, Informe de Calificaciones y su correspondiente acuse del certificado recibido; **su destrucción física podrá realizarse una vez digitalizados.**
12. El Instituto Estatal y/o Delegación es responsable de la expedición correcta del Certificado de Terminación de Estudios y de la entrega oportuna al joven o adulto, quien firmará de recibido y asentará la fecha de recepción en la copia fotostática del documento antes mencionado. En caso de que sea entregado a algún familiar, el Instituto Estatal y/o Delegación deberá solicitarle una identificación y fotocopia de la misma, registrando los datos en la fotocopia del certificado y recabando la firma de recibido.
13. **La vigencia de expedición del Certificado de Terminación de Estudios es de un año comprendido del mes de julio del año en curso al mes de junio del año siguiente.**

CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

14. Se expedirá Certificación de Estudios, en los siguientes casos:
 - a) Cuando el interesado solicite duplicado del Certificado de Terminación de Estudios del nivel de educación primaria y/o secundaria.
 - b) A los interesados que tengan más de seis meses de haber concluido el nivel y no se les haya emitido el Certificado de Terminación de Estudios correspondiente.
 - c) Cuando el certificado o certificación presente algún error en los datos asentados.
 - d) A los interesados que concluyeron la educación primaria o secundaria y presentan como comprobante de estudios el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA.
15. **El registro correspondiente y plenamente identificable del Certificado de Terminación de Estudios o de la Certificación de Estudios emitida anteriormente al interesado, debe estar en el Libro de Registro manual, en el Libro Electrónico del SASA o en el Archivo Histórico de Certificados.**

16. Los interesados provenientes de los Estados Unidos de América que hayan realizado el ciclo completo de educación primaria o secundaria en ese país, que presenten su Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional **México**-EUA y soliciten la expedición de la Certificación de Estudios, deberán presentar en original y copia fotostática los siguientes documentos:

- Copia certificada del Acta de Nacimiento o Documento Legal Equivalente.
- Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de contar con ella.
- Ficha Signalética, en su caso.
- Identificación oficial con fotografía, en su caso.
- Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de Educación Primaria o Secundaria, en su caso.
- Una fotografía reciente, tamaño infantil, de frente, en blanco y negro o color, con el rostro descubierto y preferentemente en fondo claro.

El Instituto Estatal y/o Delegación expedirá la Certificación de Estudios e integrará el expediente del interesado, con las copias fotostáticas cotejadas de los documentos correspondientes establecidos en la norma 4 de este proceso.

Para expedir las certificaciones de estudios deberá presentarse:

- Solicitud de emisión.
- Antecedente escolar que puede ser electrónico.
- Acuse de recibido del certificado.
- Identificación.

17. El Instituto Estatal y/o Delegación es responsable de la expedición correcta de la Certificación de Estudios y de la entrega oportuna al interesado, quien firmará de recibido y asentará la fecha de recepción en la copia fotostática del documento antes mencionado. En caso de que sea entregado a algún familiar, el Instituto Estatal y/o Delegación deberá solicitarle original y copia fotostática de una identificación, registrará los datos en la misma y recabará la firma de recibido.

18. **La vigencia de la Certificación de Estudios es anual a partir del primer día hábil posterior a la fecha de conclusión del ciclo escolar que se establece en el calendario escolar vigente, al día hábil anterior a la fecha de conclusión del ciclo escolar siguiente.**

19. **El Certificado de Terminación de Estudios, la Certificación de Estudios, Certificación de Estudios Expedida a través de Medios Electrónicos, la Resolución de Revalidación de Estudios, y el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA son válidos en los Estados Unidos Mexicanos y no requieren trámites adicionales de legalización.**

20. **Los estudios realizados en otro país se consideran fuera del sistema educativo nacional y deben obtener su validez oficial mediante la Resolución de Revalidación de Estudios, emitida por la autoridad educativa competente, con excepción de los jóvenes o adultos que presenten el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA.**

21. Los certificados de terminación de estudios y las certificaciones de estudios de educación primaria y/o secundaria que expide el INEA, deberán ser emitidos a través del SASA, una vez que el joven o adulto sea Usuario que Concluye Nivel (UCN). El control de la expedición de ambos formatos se realizará en el Control de Folios Automatizado del SASA.

22. Los institutos estatales y/o delegaciones deberán llevar un control de folios, a través del SASA de:
 - a) Certificados de terminación de estudios de educación primaria y/o secundaria, según corresponda.
 - b) Certificaciones de estudios de educación primaria y/o secundaria, según corresponda.

23. Se procederá a la cancelación de los formatos de certificados de terminación de estudios y certificaciones de estudios de educación primaria y/o secundaria que no sean recogidos por los jóvenes y adultos, después de un periodo de seis meses y las certificaciones de estudios después de tres meses, ambas a partir de la fecha de expedición.

En caso de error en el llenado de los formatos de certificados y certificaciones, éstos se cancelan y se resguardan para fines de comprobar su destino final. En ningún caso se deben destruir dichos formatos.

24. Los formatos oficiales de certificación no utilizados en el periodo de vigencia y los cancelados por error serán devueltos al INEA dentro de los 10 primeros días del mes de octubre de cada año, los formatos cancelados por no entregarse a los jóvenes o adultos deberán ser devueltos a más tardar en la segunda quincena del mes de enero del siguiente año.

25. El Instituto Estatal y/o Delegación enviará al INEA el formato oficial de Registro de las Firmas Autógrafas Autorizadas para legalizar, validar y cotejar documentos oficiales cuando se presenten cambios de Director General o Delegado.

26. Los Módulos Diversificados acreditados para nivel primaria deberán ser diferentes a los acreditados en el nivel secundaria.


27. En caso de que un joven o adulto tenga acreditados más Módulos Diversificados de los requeridos para la certificación, se tomarán para el promedio del certificado los que haya acreditado primero.

28. Los Cursos o Talleres y los Módulos Regionales se consideran como Módulos Diversificados y sólo se aceptará uno para expedir el certificado de primaria y hasta tres, para emitir el de secundaria.


**DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DEL ESTUDIANTE MIGRANTE
BINACIONAL MÉXICO-EUA (PRIMARIA)
ANVERSO**

INFORMACIÓN ACADÉMICA/ACADEMIC INFORMATION							
GRADO GRADE		PERIODO ESCOLAR SCHOOL YEAR					
PERIODO QUE REPORTA REPORTING PERIOD	DEL FROM	DÍA DAY	MES MONTH	AÑO YEAR	AL DIA TO DAY	MES MONTH	AÑO YEAR
NOMBRE DE LA ESCUELA NAME OF SCHOOL							
DOMICILIO ADDRESS			CIUDAD CITY		MUNICIPIO COURTY		
ESTADO STATE			ZONA ESCOLAR DISTRICT		CÓDIGO POSTAL ZIP CODE		
INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE/STUDENT INFORMATION							
NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE COMO SE UTILIZA EN MÉXICO PUPIL'S NAME AS USED IN MEXICO							
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION EGIPUP							
FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO) DATE OF BIRTH (DAY MONTH YEAR)				SEXO SEX			
NOMBRE DEL PADRE O TUTOR (APELLIDO NOMBRE) FATHER'S NAME/GUARDIAN (LAST-FIRST)							
NOMBRE DE LA MADRE O TUTORA (APELLIDO NOMBRE) MOTHER'S NAME/GUARDIAN (LAST-FIRST)							
PARA OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL O DE SALUD DEL ESTUDIANTE FAVOR DE COMUNICARSE CON: FOR ADDITIONAL INFORMATION ON PUPIL'S SPECIAL EDUCATION OR HEALTH NEEDS CONTACT:							
NOMBRE/NAMI		TELÉFONO/TELEPHONE		INFORMACIÓN ADICIONAL/ADDITIONAL INFORMATION			
				<input type="checkbox"/> SALUD HEALTH		<input type="checkbox"/> EDUCACIÓN ESPECIAL SPECIAL EDUCATION	
VALIDACIÓN/VALIDATION				SE RECOMIENDA SE TOMEN EN CUENTA LA OPINIÓN DEL TUTOR O PADRES DE FAMILIA Y LA DE LAS AUTORIDADES DE LA ESCUELA PARA DETERMINAR SI EL ALUMNO REQUIERE ATENCIÓN ESPECIAL. IT IS RECOMMENDED TO CONSIDER GUARDIAN OR PARENTS AND SCHOOL STAFF OPINION IN ORDER TO DECIDE IF THE PUPIL NEEDS SPECIAL ATTENTION.			
NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESOR O DIRECTOR TEACHER'S OR PRINCIPAL'S NAME AND SIGNATURE							
SE SANCIONARÁ A QUIEN, CON TODO O SINÉ LUCHATIVOS REPRODUZCA TOTAL O PARCIALMENTE ESTE FORMATO. ANYONE WHO REPRODUCES PARTIALLY OR TOTALLY THIS DOCUMENT FOR ANY BUSINESS PURPOSE WILL BE PROSECUTED.							

**DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA
DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BINACIONAL
MÉXICO • EUA
PRIMARIA
1º a 6º GRADO**



**TRANSFER DOCUMENT
FOR BINATIONAL MIGRANT STUDENT
USA • MEXICO
ELEMENTARY
1-6**



ESTE DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA ES VÁLIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LEGISLACIÓN.
THIS TRANSFER DOCUMENT IS VALID AND DOES NOT REQUIRE ANY ADDITIONAL LEGALIZATION

BA19083

Para mayor información sobre el Programa Binacional de Educación Migrante México-EUA, se puede dirigir al portal de la Secretaría de Educación Pública: www.sep.gob.mx en las siguientes direcciones:

http://www.sep.gob.mx/wb2/sep1/sep1_probem

http://www.sep.gob.mx/wb2/sep1/sep1_Documento_Transferencia

En la línea telefónica 01 800 717 42 61 de uso exclusivo y gratuito para la atención de las consultas relacionadas con el PROBEM, atendidas por personal de la Dirección de Acreditación y Certificación de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.

REVERSO

ASIGNATURAS SUBJECTS	PROMEDIO DEL PERIODO QUE REPORTA PARTIAL GRADE OF AVERAGE	OBSERVACIONES OBSERVATIONS	SUGERENCIAS SUGGESTIONS
ESPAÑOL SPANISH			
INGLÉS ENGLISH			
MATEMÁTICAS MATHEMATICS			
HISTORIA HISTORY			
GEOGRAFÍA GEOGRAPHY			
EDUCACIÓN CÍVICA CIVICS			
CIENCIAS NATURALES NATURAL SCIENCES			
EDUCACIÓN FÍSICA PHYSICAL EDUCATION			
EDUCACIÓN ARTÍSTICA ARTISTIC EDUCATION			

ESCALA DE CALIFICACIONES GRADING SCALE		
NOTACIÓN NOTATION	INTERPRETACIÓN INTERPRETATION	
0-5.9	F DID NOT PASS	NO PROMOVIDO
6	D NOT SATISFACTORY	P
7	C AVERAGE	R F
8	B GOOD	O A
9	A VERY GOOD	M S
10	A+ EXCELLENT	D S
		V E
		I D
		O

FOLIO E 111943

BA19083

AL TRANSITAR
A LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA
SE RECOMIENDA
ACOMPañAR AL PRESENTE
DOCUMENTO CON LA
CARTILLA NACIONAL DE
VACUNACIÓN

WHEN TRAVELING
THROUGH THE USA IT IS
RECOMMENDED TO BRING
THE NATIONAL
VACCINATION CARD

**INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA BINACIONAL DE EDUCACIÓN MIGRANTE
INFORMATION ABOUT THE BINATIONAL PROGRAM FOR MIGRANT STUDENT**

EN MÉXICO: EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN U ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO UBICADA EN LA CAPITAL DE CADA ESTADO.
EN EL DISTRITO FEDERAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN (DGAIR), DINAMARCA No. 84, B° RISO, COL. JUÁREZ, C.P. 06660, DELEG. CUAUHTÉMOC, TEL. 52-51-16-74, FAX: 52-51-16-75
EN LA LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA EXCLUSIVA PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA: 01 800 216 42 61

IN MEXICO: IN THE SCHOOL ADMINISTRATION IN THE STATES CAPITAL CITIES.

EL DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BINACIONAL MÉXICO-EUA ES EQUIPARABLE A LA BOLETA DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, POR LO TANTO NO SE REQUIERE LA RESOLUCIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS PARA TRÁMITE ALGUNO.
SINCE THE TRANSFER DOCUMENT IS EQUIVALENT TO A "BOLETA DE EVALUACIÓN" IT DOES NOT NEED A "RESOLUCIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS" NOR ANY ADDITIONAL REQUIREMENTS.

ESTE DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA NO ES VÁLIDO SI PRESENTA BORRADURAS O ENMENDADURAS
THIS DOCUMENT IS NOT VALID IF IT HAS BEEN ALTERED

ANEXO 2


DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BINACIONAL MÉXICO-EUA (SECUNDARIA)

ANVERSO



INFORMACIÓN ACADÉMICA/ACADEMIC INFORMATION					
GRADO GRADE			PERIODO ESCOLAR SCHOOL YEAR		
PERIODO QUE REPORTA REPORTING PERIOD	DEL FROM	DÍA DAY	MESES MONTH	AÑO YEAR	AL DIA TO DAY
NOMBRE DE LA ESCUELA NAME OF SCHOOL					
DOMICILIO ADDRESS			CUIDAD CITY	MUNICIPIO COUNTY	
ESTADO STATE		ZONA ESCOLAR DISTRICT	CÓDIGO POSTAL ZIP CODE		
INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE/STUDENT INFORMATION					
NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE COMO SE UTILIZA EN MÉXICO STUDENT'S NAME AS USED IN MEXICO					
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)					
FECHA DE NACIMIENTO (DÍA-MES-AÑO) DATE OF BIRTH (DAY-MONTH-YEAR)			SEXO SEX		
NOMBRE DEL PADRE O TUTOR (APELLIDO-NOMBRE) FATHER'S NAME/GUARDIAN (LAST-MIDDLE-FIRST)					
NOMBRE DE LA MADRE O TUTORA (APELLIDO-NOMBRE) MOTHER'S NAME/GUARDIAN (LAST-MIDDLE-FIRST)					
PARA OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL O DE SALUD DEL ESTUDIANTE FAVOR DE COMUNICARSE CON FOR ADDITIONAL INFORMATION ON STUDENT'S SPECIAL EDUCATION OR HEALTH NEEDS CONTACT:					
NOMBRE/NOMBRE		TELÉFONO/TELEPHONE		INFORMACIÓN ADICIONAL/ADDITIONAL INFORMATION	
				<input type="checkbox"/> SALUD HEALTH	<input type="checkbox"/> EDUCACIÓN ESPECIAL SPECIAL EDUCATION
VALIDACIÓN/VALIDATION			SE RECOMIENDA SE TOME EN CUENTA LA OPINIÓN DEL TUTOR O PADRES DE FAMILIA Y LA DE LAS AUTORIDADES DE LA ESCUELA PARA DETERMINAR SI EL ALUMNO REQUIERE ATENCIÓN ESPECIAL. IT IS RECOMMENDED TO CONSIDER GUARDIAN OR PARENTS AND SCHOOL STAFF OPINION IN ORDER TO DECIDE IF THE STUDENT NEEDS SPECIAL ATTENTION.		
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR PRINCIPAL'S NAME AND SIGNATURE					

SE SANCIONARÁ A QUIEN CON DOLO O FINES LUCRATIVAS REPRODUZCA TOTAL O PARCIALMENTE ESTE FORMATO
ANYONE WHO REPRODUCES PARTIALLY OR TOTALLY THIS DOCUMENT FOR ANY BUSINESS PURPOSE WILL BE PROSECUTED

DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BINACIONAL MÉXICO • EUA SECUNDARIA 1º a 3º GRADO



TRANSFER DOCUMENT FOR BINATIONAL MIGRANT STUDENT USA • MEXICO JUNIOR HIGH 7th, 8th, 9th

ESTE DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA ES VÁLIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LEGALIZACIÓN
THIS TRANSFER DOCUMENT IS VALID AND DOES NOT REQUIRE ANY ADDITIONAL LEGALIZATION

BC04083

REVERSO

ASIGNATURAS SUBJECTS	PROMEDIO DEL PERIODO QUE REPORTA PARTIAL GRADE OF AVERAGE	OBSERVACIONES OBSERVATIONS	SUGERENCIAS SUGGESTIONS
ESPAÑOL SPANISH			
INGLÉS ENGLISH			
MATEMÁTICAS MATHEMATICS			
HISTORIA HISTORY			
GEOGRAFÍA GEOGRAPHY			
FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA CIVIC AND ETHICS FORMATION			
CIENCIAS NATURALES NATURAL SCIENCES			
BIOLOGÍA BIOLOGY			
FÍSICA PHYSICS			
QUÍMICA CHEMISTRY			
EXPRESIÓN Y APRECIACIÓN ARTÍSTICAS ARTISTIC APPRECIATION			
EDUCACIÓN FÍSICA PHYSICAL EDUCATION			
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA ELECTIVES			

ESCALA DE CALIFICACIONES GRADING SCALE		
NOTACIÓN NOTATION	INTERPRETACIÓN INTERPRETATION	
0-5.9	F	DID NOT PASS NO PROMOVIDO
6	D	NOT SATISFACTORY
7	C	AVERAGE
8	B	GOOD
9	A	VERY GOOD
10	A+	EXCELLENT

AL TRANSITAR
A LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA
SE RECOMIENDA
ACOMPANAR AL PRESENTE
DOCUMENTO CON LA
CARTILLA NACIONAL DE
VACUNACIÓN
WHEN TRAVELING
THROUGH THE USA IT IS
RECOMMENDED TO BRING
THE NATIONAL
VACCINATION CARD

INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA BINACIONAL DE EDUCACIÓN MIGRANTE
INFORMATION ABOUT THE BINATIONAL PROGRAM FOR MIGRANT STUDENT

EN MÉXICO: EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN U ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO UBICADA EN LA CAPITAL DE CADA ESTADO, EN EL DISTRITO FEDERAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN (DGAIR), DINAMARCA No. 84, 8º PISO, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DELEG. CUAUHTÉMOC, TEL. 52-31-16-74, FAX: 52-31-16-75, EN LA LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA EXCLUSIVA PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA, 01 800 216 42 61.

IN MEXICO: IN THE SCHOOL ADMINISTRATION IN THE STATES CAPITAL CITIES.

EL DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BINACIONAL MÉXICO-EUA ES EQUIPARABLE A LA BOLETA DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, POR LO TANTO NO SE REQUIERE LA RESOLUCIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS PARA TRAMITE ALGUNO.

SINCE THE TRANSFER DOCUMENT IS EQUIVALENT TO A "BOLETA DE EVALUACIÓN" IT DOES NOT NEED A "RESOLUCIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS" NOR ANY ADDITIONAL REQUIREMENTS.

ESTE DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA NO ES VÁLIDO SI PRESENTA BORRADURAS O ENMENDADURAS
THIS DOCUMENT IS NOT VALID IF IT HAS BEEN ALTERED

FOLIO E 092576

BCD4083

ANEXO 3



Constancia de no haber obtenido certificado _____
Primaria o Secundaria
 por no haber concluido el nivel.

El suscrito, C. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

declaro **NO** haber obtenido Certificado o Certificación de Estudios de nivel

 _____, en ninguna Institución Educativa.

Lo anterior con conocimientos de las faltas en que incurre quien proporciona
 datos apócrifos a la autoridad.

El presente documento se elabora el día _____ del mes de
 _____ del año _____.

A T E N T A M E N T E

 8
 Nombre y Firma del Educando

 9
 Nombre y Firma del Entrevistador



Instructivo de Llenado

1. Escribir el apellido paterno del interesado, de acuerdo con los documentos o registros que se tengan.
2. Escribir el apellido materno, de acuerdo con los documentos o registros que se tengan.
3. Escribir el nombre(s) de acuerdo con los documentos o registros que se tengan.
4. Registrar el nivel que le corresponde primaria o secundaria, de acuerdo con la solicitud de ingreso.
5. Anotar el día en que se elabora el documento.
6. Anotar el mes en que se elabora el documento.
7. Anotar el año en que se elabora el documento, incluyendo los cuatro dígitos.
8. Recabar nombre y firma de la persona que proporciona los datos.
9. Registrar el nombre completo de la persona responsable de recabar documentos o Técnico docente o Asesor, etc.

**TABLA DE SUSTITUCIÓN PRIMARIA MEVYT
HISPANOHABLANTES**

GRADO DE PRIMARIA	SUSTITUYE EN MEVyT	MÓDULOS PARA CERTIFICAR
1º y 2º	Nada	Todos
3º	La palabra Para empezar Matemáticas para empezar	Leer y escribir Vamos a conocernos Los números Saber leer Cuentas útiles Figuras y medidas Vivamos mejor 2 Diversificados
4º	La palabra Para empezar Leer y escribir Matemáticas para empezar Cuentas útiles Vamos a conocernos Diversificado	Saber leer Los números Figuras y medidas Vivamos mejor Diversificado
5º	La palabra Para empezar Leer y escribir Matemáticas para empezar Cuentas útiles Vamos a conocernos Diversificado Saber leer Los números	Figuras y medidas Vivamos mejor Diversificado

ANEXO 5

TABLA DE SUSTITUCIÓN MEVyT PRIMARIA 10 - 14

BOLETAS DE GRADO DE PRIMARIA	SUSTITUYE EN MEVyT 10 – 14	SE UBICA EN
1º	Nada	Fase 1
2º	Fase 1	Fase 2
3º	Fase 1	Fase 2
4º	Fase 2	Fase 3
5º	Fase 2	Fase 3

ANEXO 6

TABLA DE SUSTITUCIÓN MIBES.

La tabla de sustitución para primaria en la ruta del MEVyT Indígena Bilingüe con Español como Segunda Lengua (MIBES), es la siguiente:

SI PRESENTA BOLETAS DE GRADO DE PRIMARIA	SUSTITUYE EN MIBES	LOS MÓDULOS POR ESTUDIAR EN MIBES PARA CERTIFICAR PRIMARIA
1º y 2º	Nada	Todos
3º	MIBES 1 MIBES 2 MIBES 3 MIBES 4	MIB 1. Uso la lengua escrita Saber leer Leer y escribir Matemáticas para empezar Números y cuentas Vamos a conocernos Figuras y medidas Vivamos mejor
4º	MIBES 1 MIBES 2 MIBES 3 MIBES 4 MIB 1 Uso la lengua escrita Matemáticas para empezar	Leer y escribir Saber leer Números y cuentas Figuras y medidas Vamos a conocernos Vivamos mejor
5º	MIBES 1 MIBES 2 MIBES 3 MIBES 4 MIB 1 Uso la lengua escrita Matemáticas para empezar Vamos a conocernos Números y cuentas	Saber leer Leer y escribir figuras y medidas Vivamos mejor.

ANEXO 7

TABLA DE SUSTITUCIÓN MIBI

La tabla de sustitución para primaria en la ruta del MEVyT Indígena Bilingüe (MIBI), es la siguiente:

SI PRESENTA BOLETAS DE GRADO DE PRIMARIA	SUSTITUYE EN MIBI	MÓDULOS EN MIBI PARA CERTIFICAR PRIMARIA
1º y 2º	Nada	Todos
3º	MIBI 1 MIBI 2 MIB 1	Saber leer Leer y escribir Matemáticas para empezar Números y cuentas Vamos a conocernos Figuras y medidas Vivamos mejor Dos diversificados
4º	MIBI 1 MIBI 2 MIB 1 Matemáticas para empezar Vamos a conocernos Diversificado	Leer y escribir Saber leer Números y cuentas Figuras y medidas Vivamos mejor Diversificado
5º	MIBI 1 MIBI 2 MIB 1 Matemáticas para empezar Vamos a conocernos Diversificado Saber leer Números y cuentas	Leer y escribir Figuras y medidas Vivamos mejor Diversificado

TABLA DE SUSTITUCIÓN MEVyT SECUNDARIA

BOLETAS DE GRADO DE SECUNDARIA	SUSTITUYE EN MEVyT	MÓDULOS PARA CERTIFICAR SECUNDARIA
1º	Hablando se entiende la gente Información y gráficas Dos Diversificados	Vamos a escribir Para seguir aprendiendo Fracciones y porcentajes Operaciones avanzadas Nuestro planeta, la tierra México, nuestro hogar Dos Diversificados
1º y 2º	Hablando se entiende la gente Información y gráficas Vamos a escribir Fracciones y porcentajes Cuatro Diversificados	Para seguir aprendiendo Operaciones avanzadas Nuestro planeta, la tierra México, nuestro hogar

TRASLADO DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

INEA S.A.S.A. en línea Fecha : 10/11/2004
Página: 1

Por este conducto solicito el traslado de mi expediente para continuar con mi educación en el Instituto Estatal en la coordinación de zona **SAN FRANCISCO DE LOS ROMO** por así convenir a mis intereses. **AGUASCALIENTES**

Instituto Estatal : AGUASCALIENTES
 Coordinación : AGUASCALIENTES URBANO
 ARAIZA AMADOR MARIA ELENA

Fecha de Ingreso : 26/08/2002 RFE : AAAE580818JQ9
 Nacionalidad : MÉXICO CURP : AAAE580818MASRML

Fecha Nacimiento : 18/08/1958 Forma de atención : Libre
 Sexo : Femenino Domicilio : EDIF 2MB INT
 Estado Civil : Casado Telefono : No Especificó
 Ocupación : PERSONA DEDICADA A QUEHACERES DEL HOGAR Ent. Fed. : AGUASCALIENTES
 Hijos : No especificó Municipio : AGUASCALIENTES
 Lengua : No especificó Localidad : 14, EL
C.P. : 0

Documentos Entr. : ACTA DE NACIMIENTO SIN CRIP (ANTERIOR A 1982), FOTO INFANTIL.

Etapa : INTERMEDIO Modelo : MEV Promedio : 9.00
 Subproyecto : INEA - POA Situación : INACTIVO F. Conclusion :

Parte	Módulo/Examen	Calificación	Acredita	Form.Calif.	Tipo Acreditación	Fecha Aplicación	C.E.	Asesor	I.E.	C.Z.
1	LA PALABRA	9	SI	A	FINAL	11/12/2002		PALACIOS ROMO GRISELA YOLANDA	1	1
1	MATEMÁTICAS PARA EMPEZAR	8	SI	A	FINAL	22/08/2003		PALACIOS ROMO GRISELA YOLANDA	1	1
1	PARA EMPEZAR	10	SI	A	FINAL	04/04/2003		PALACIOS ROMO GRISELA YOLANDA	1	1

Nombre : ARAIZA AMADOR MARIA ELENA
 Firma : _____

ANEXO 10

TABLA DE EQUIVALENCIAS DE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

PRIMER GRADO	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESPAÑOL	ESPAÑOL I
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS I
HISTORIA UNIVERSAL I	HISTORIA UNIVERSAL I
GEOGRAFÍA GENERAL	GEOGRAFÍA FÍSICA Y HUMANA
FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA	CIVISMO I
BIOLOGÍA	BIOLOGÍA I
INTRODUCCIÓN A LA FÍSICA Y QUÍMICA	INTRODUCCIÓN A LA FÍSICA Y QUÍMICA
LENGUA EXTRANJERA	LENGUA EXTRANJERA I
EXPRESIÓN Y APRECIACIÓN ARTÍSTICAS	EDUCACIÓN ESTÉTICA Y ARTÍSTICA I
EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA I
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	
	ORIENTACIÓN EDUCATIVA I DIBUJO I PRÁCTICAS DE INFORMÁTICA I
SEGUNDO GRADO	
ESPAÑOL	ESPAÑOL II
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS II
HISTORIA UNIVERSAL II	HISTORIA UNIVERSAL II
GEOGRAFÍA DE MÉXICO	
FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA	CIVISMO II
BIOLOGÍA	BIOLOGÍA II
FÍSICA	FÍSICA I
QUÍMICA	QUÍMICA I
LENGUA EXTRANJERA	LENGUA EXTRANJERA II
EXPRESIÓN Y APRECIACIÓN ARTÍSTICAS	EDUCACIÓN ESTÉTICA Y ARTÍSTICA II
EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA II
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	
	ORIENTACIÓN EDUCATIVA II DIBUJO CONSTRUCTIVO I PRÁCTICAS DE INFORMÁTICA II
TERCER GRADO	
ESPAÑOL	ESPAÑOL III
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS III
HISTORIA DE MÉXICO	HISTORIA DE MÉXICO I
FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA	ORIENTACIÓN EDUCATIVA III
FÍSICA	FÍSICA II
QUÍMICA	QUÍMICA II
LENGUA EXTRANJERA	LENGUA EXTRANJERA III
ASIGNATURA OPCIONAL	
EXPRESIÓN Y APRECIACIÓN ARTÍSTICAS	EDUCACIÓN ESTÉTICA Y ARTÍSTICA III
EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA III
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	
	PRÁCTICAS DE INFORMÁTICA III MODELADO I GEOGRAFÍA DE MÉXICO BIOLOGÍA III

PLAN DE ESTUDIOS 1993

FUENTE: DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN (SEP) Y SUBDIRECCIÓN DE REVALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS (UNAM).

LINEAMIENTOS PARA ESTABLECER LA EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS ENTRE LA SEP Y LA UNAM

El grado acreditado en el Plan de Estudios de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), equivale al grado completo correspondiente en la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Si el alumno proviene de alguna escuela dependiente de la UNAM y tiene sus materias acreditadas, excepto la de Orientación Educativa I y II, Dibujo I, Dibujo Constructivo I, Modelado I y Prácticas de Informática I, II y III, se debe considerar como un grado acreditado en la SEP.

El alumno que tiene alguna materia reprobada de 1º ó 2º grado del plan de estudios de la UNAM y solicita presentarla en Examen a Título de Suficiencia en la SEP, podrá presentar esta materia sin tener que presentar las materias del plan de estudios de la SEP, que no están consideradas en el plan de estudios de la UNAM.

TRASLADO

Si el alumno proviene de alguna escuela dependiente de la UNAM y se traslada con evaluaciones parciales a una escuela de la SEP, en su Boleta de Evaluación oficial deberán transcribirse las calificaciones de las materias que cursó hasta el momento de su traslado; en caso de no presentar evaluaciones parciales se calificarán los bimestres hasta el momento de su traslado con las evaluaciones que obtenga en el primer bimestre que curse en la SEP.

PRIMER GRADO

Para la asignatura de Artes se considerará la evaluación obtenida en la materia de Educación Estética y Artística I del Plan de Estudios de la UNAM.

SEGUNDO GRADO

Las asignaturas de Física y Química del Plan de Estudios de la SEP se calificarán con las evaluaciones que se obtengan en Física I y Química I que cursó en la escuela dependiente de la UNAM; para la asignatura de Expresión y Apreciación Artísticas se considerará la evaluación obtenida en Educación Estética y Artística II (cualquiera de las dos calificaciones).

TERCER GRADO

La asignatura de **Formación Cívica y Ética** del Plan de Estudios de la SEP se calificará con la evaluación que se obtenga en Orientación Educativa III del plan de estudios de la UNAM.

Para el cálculo del Promedio General de Aprovechamiento de un alumno que concluye el 3er. grado en la SEP y estudió el 1º y 2º grados en la UNAM, no se considerarán las materias que fueron evaluadas con "ACREDITADO".

NOTA:

Las asignaturas Tecnología I, Asignatura Estatal, Orientación y Tutoría del **Mapa Curricular 2006**; Geografía de México, Educación Tecnológica y Asignatura Opcional del **Plan de Estudios 1993** de la SEP, no deben considerarse dentro de las asignaturas adeudadas por el educando en el Plan de Estudios de la UNAM.

**TABLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y
SECUNDARIA DE MÉXICO CON EL NOMBRE DEL NIVEL Y GRADOS DE OTROS
PAÍSES**

**Consulte en el Portal de la SEP la siguiente dirección:
www.sep.gob.mx/wb2/sep1/sep1__Normas_de_Control_Escolar_para_la_Educacion_, o en su caso solicite la información correspondiente al
Instituto Estatal y/o Delegación del INEA**

ANEXO 12

INFORME DE CALIFICACIONES

INEA S.A.S.A.		INFORME DE CALIFICACIONES		Fecha de Emisión: 03/05/2004	
Nombre:	ANGLOS AMALOS JOSE ANDRES	Inst Est:	00 DISTRITO FEDERAL		
RFE:	AAAA82130882	CURP:	AAAA021000DFVW	Coord de Zona:	07 GUSTAVO A. MADERO ORIENTE
F Ingreso:	24/11/2003	Unidad Operativa:	04D E. LIBRES MICRO. 05		
Nivel:	AVANZADO	Modelo:	MEV		

Módulo	Grado	Calificación	F. Aplica	Acreditada
CIENCIAS NATURALES		?	?	No
ESPAÑOL		7	09/12/2003	SI
HABLANDO SE ENTIENDE LA GENTE	1	6	09/12/2003	SI
NUESTRO PLANETA, LA TIERRA	1	6	09/12/2003	SI
PARA SEGUIR APRENDIENDO	1	?	?	No
VAMOS A ESCRIBIR	1	?	?	No
PROMEDIO GENERAL		6.3		

CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN



Otorga la presente

CONSTANCIA

A: _____

Por haber cursado y acreditado el módulo

del Modelo Educación para la Vida

a _____ de _____ del 200_____.

GLOSARIO

1. **Acreditación:** acción y efecto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para el reconocimiento oficial de la aprobación de un módulo, parte o nivel educativo.
2. **Antecedentes Escolares:** estudios previos, con reconocimiento oficial del joven o adulto a los servicios educativos al momento de su inscripción en los programas de educación de adultos.
3. **Aplicador:** personal solidario del Instituto Estatal y/o de la Delegación que presta sus servicios a una Coordinación de Zona, para realizar y aplicar los instrumentos de evaluación del aprendizaje a los jóvenes y adultos, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
4. **Área de Control Escolar:** instancia responsable de los procesos de registro y certificación durante la trayectoria escolar de los jóvenes o adultos.
5. **Certificación:** proceso mediante el cual se da reconocimiento oficial a los estudios realizados por los educandos, conforme al Plan y Programas de Estudio de Educación Básica para Adultos.
6. **Certificación de Estudios:** documento oficial válido en los Estados Unidos Mexicanos que no requiere trámites adicionales de legalización, diseñado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación y que las delegaciones e institutos estatales expiden a los interesados cuando tienen mas de seis meses de haber concluido un nivel y no han recibido su certificado o cuando solicitan duplicado del Certificado de Terminación de Estudios.
7. **Certificado de Terminación de Estudios:** documento oficial válido en los Estados Unidos Mexicanos que no requiere trámites adicionales de legalización, diseñado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación y que las delegaciones e institutos estatales expiden a los educandos que acreditaron y concluyeron un nivel escolar.

8. **Certificación de Estudios Expedida a través de Medios Electrónicos:** documento oficial de certificación, de los estudios realizados en el sistema educativo nacional, expedido a través del portal de TRAMITANET.
9. **Clave Única de Registro de Población (CURP):** elemento del Registro Nacional de Población e identificación personal de la Secretaría de Gobernación, que permite individualizar el registro de las personas. Se asigna a todas las personas domiciliadas en el territorio nacional, así como a los nacionales que radican en el extranjero y sustituye al Registro Federal Escolar (RFE).
10. **Constancia:** documento expedido por los institutos estatales y/o delegaciones a los jóvenes o adultos para dar validez a la situación académica en que se encuentra.
11. **Coordinación de Zona:** estructura administrativa más pequeña del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos que se encarga de acercar los servicios educativos a las personas jóvenes y adultas en un área geográfica determinada por el Instituto Estatal y/o Delegación.
12. **Coordinadores de Aplicación:** su responsabilidad es coordinar a un grupo de aplicadores durante los eventos de aplicación de exámenes, garantizando el correcto uso de los materiales, así como el cumplimiento de las normas y políticas establecidas para llevar a cabo dicha actividad.
13. **Documento Legal Equivalente:** documento que es expedido a los extranjeros en su país y es el equivalente al Acta de Nacimiento en México.
14. **Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA:** documento de certificación que se expide a los alumnos provenientes de los Estados Unidos de América y a los que se dirigen hacia ese país, facilitando su tránsito o traslado entre ambos países y que es equiparable a la Boleta de Evaluación del sistema educativo nacional.
15. **Entrevista Inicial:** procedimiento que permite orientar al joven o adulto que desea incorporarse al INEA de acuerdo con sus necesidades, intereses y tomando en cuenta sus antecedentes escolares. Se aplica a toda persona que desea incorporarse al INEA.

16. **Equivalencia de Estudios:** acto administrativo a través del cual la autoridad educativa declara equiparables los estudios realizados en instituciones distintas y con currículos diferentes, dentro del sistema educativo nacional.
17. **Evaluación:** proceso cualitativo y cuantitativo que se utiliza para identificar los avances del aprovechamiento académico de los jóvenes o adultos, en una situación o proceso determinado.
18. **Evaluación Alternativa:** procedimiento alternativo para acreditar los módulos del MEVyT en el cual el joven o adulto inscrito recaba evidencias de sus aprendizajes sobre algún módulo en colaboración con otros estudiantes y con apoyo de un tutor, a través del uso de las tecnologías de información y comunicación (tic's).
19. **Evaluación del Aprendizaje:** proceso continuo que permite conocer las habilidades y conocimientos de los jóvenes o adultos, así como las necesidades de apoyo o realimentación respecto de un plan de estudios o programa educativo determinado.
20. **Evaluación Diagnóstica:** tiene como propósito reconocer y acreditar las competencias y habilidades básicas de las personas, antes de iniciar el proceso educativo, es homogénea a nivel nacional, está integrada por una Entrevista Inicial; el Examen Diagnóstico para ubicar, acreditar o certificar a la persona joven o adulta, según sea el caso y la Tabla de Sustituciones, si aplica.
21. **Evidencias:** instrumentos y procedimientos con los cuales se puede verificar que una persona participó en el proceso educativo, consistente en la revisión de los materiales de un módulo.
22. **Examen Diagnóstico:** instrumento que consta de 5 sesiones y forma parte de la Evaluación Diagnóstica, se aplica únicamente a quienes desean ingresar al INEA.
23. **Ficha Signalética:** documento oficial de identificación que es expedido para jóvenes o adultos que están reclusos en centros de readaptación social.

24. **Hoja de Avances:** formato en el libro del joven o adulto, cuya finalidad es que educando y asesor registren el progreso en el estudio de un módulo, unidad por unidad. Deberá estar firmada por el asesor y es un requisito para la presentación del examen final.

25. **Informe de Calificaciones:** documento oficial expedido por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA); contiene información respecto de las calificaciones obtenidas por el joven o adulto en los distintos módulos del nivel de educación básica y es válido en los Estados Unidos Mexicanos.

26. **Libro del Adulto:** material de estudio que forma parte del paquete modular. Puede consultarse impreso en papel, editado en discos compactos o también desarrollarlo en internet. En él se conduce al joven o adulto por el proceso educativo, indicándole las actividades pertinentes para alcanzar los propósitos del Módulo.

27. **Matrícula Consular:** documento oficial que sirve de identificación a los mexicanos radicados en otro país.

28. **Modalidad Escolar:** forma en que se desarrolla un programa educativo, conforme a un plan y programas de estudios, en un lapso determinado por el sistema educativo nacional, bajo la administración y dirección de un profesor, en un aula.

29. **Modalidad Mixta:** desarrollo de un proceso educativo, se efectúa conforme a un plan y programa de estudios flexible; con un ritmo y duración definidos por el educando, bajo la asesoría de un maestro o en forma autodidacta. Alterna con la modalidad escolar.

30. **Modalidad No Escolarizada:** proceso educativo autodidacta o con asesoría, conforme a un plan y programa de estudios flexible; con un ritmo y duración convenientes para el educando. Puede suplir o complementar la modalidad escolar.

31. **Paquete Modular:** conjunto de materiales y recursos didácticos que varían de un módulo a otro, según los objetivos de aprendizaje que pueden ser: Libro del adulto, antología, revista, cuaderno de trabajo, calculadora, cinta métrica, cuaderno para escribir, lápiz, etc.

32. **Plan de Estudios:** selección, orden y distribución por grados, de las áreas o asignaturas de enseñanza por nivel escolar, teniendo siempre presente el fin de la educación, las características de los educandos y las necesidades de la sociedad.
33. **PI@za Comunitaria:** unidad operativa que da servicios principalmente educativos a la comunidad, con el apoyo de las tecnologías; consta de tres espacios: uno para la atención presencial, otro para el uso de los recursos multimedia y el tercero para uso de las computadoras como recurso didáctico.
34. **Programa Binacional de Educación Migrante México-EUA:** programa de cooperación entre las autoridades educativas de México y los Estados Unidos de América. Uno de sus propósitos es la atención de los niños migrantes que cursan una temporada escolar en México y otra en la Unión Americana para asegurar la continuidad de sus estudios.
35. **Programa de Estudios:** documento que desarrolla los contenidos de cada una de las asignaturas o áreas del plan de estudios. Regula la relación profesor-alumno, explicitando con un orden secuencial y coherente los objetivos educativos, contenidos de enseñanza, métodos didácticos, distribución del tiempo y los criterios de evaluación y acreditación.
36. **Registro del Educando:** formato utilizado con el fin de recabar los datos personales y académicos del joven o adulto para su inscripción o reinscripción en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA).
37. **Regularización:** proceso que se ofrece al estudiante de educación secundaria de la modalidad escolar, para acreditar un área, asignatura o materia cursada y no acreditada. Existen tres periodos de regularización: agosto, septiembre y febrero. En los periodos de regularización de agosto y septiembre se autoriza presentar exámenes de extraordinarios a los alumnos y exalumnos del Plan de Estudios por Asignaturas que adeuden hasta cinco asignaturas; en la regularización de febrero a los alumnos que adeuden hasta dos y a exalumnos hasta con cinco asignaturas no acreditadas.
38. **Revalidación de Estudios:** acto administrativo a través del cual la autoridad educativa otorga validez oficial a aquellos estudios que se realizan en el extranjero.

39. **Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA):** sistema de gestión educativa del INEA.
40. **Subproyecto Sedena (Convenio: SEDENA-SEP-INEA):** dirigido a jóvenes conscriptos y población abierta que no han iniciado o concluido su educación básica; se desarrolla haciendo uso de la organización, cobertura y recursos del Servicio Militar Nacional, con el fin de consolidar y fortalecer el programa educativo para adultos. En él participan jóvenes que han cumplido sus 18 años o más y al ser sorteados con bola blanca o azul cumplen esta obligación ciudadana en calidad de encuadrados o bien aquellos que, sorteados con bola negra y por iniciativa propia, estando en disponibilidad de la SEDENA, deciden apoyar al programa educativo como parte del Servicio Militar Nacional a fin de obtener la liberación de su cartilla.
41. **Tablas de Competencias (Matriz Curricular):** documento técnico que registra los criterios para la evaluación final, propuestos por los constructores de cada módulo.
42. **Tablas de Contenidos:** desglose organizado y secuencial de contenidos incluidos en un módulo a través de los materiales que integran el paquete modular.
43. **Tablas de Especificaciones:** documentos técnicos en que se registran los criterios para la construcción de exámenes finales de cada módulo, así como los correspondientes al examen diagnóstico.
44. **Tablas de Sustitución:** documentos técnicos que tienen por función identificar, en las boletas escolares de los aspirantes a ingresar en el INEA, las habilidades y conocimientos adquiridos en otra institución del sistema educativo nacional, ya sea para el nivel de primaria o de secundaria.
45. **Tarjeta de Residencia:** documento oficial expedido por el gobierno de los Estados Unidos de América con el que se autoriza, a un extranjero, radicar de manera legal en su territorio.
46. **TRAMITANET: sistema de Trámites Electrónicos Gubernamentales, desarrollado por la Secretaría de la Función Pública (antes SECODAM).**

47. **Traslado:** cambio de figuras operativas y/o jóvenes/adultos de un Círculo de Estudios a otro o de un modelo educativo a otro.

48. **Traslado de Expediente Electrónico:** archivo digitalizado que se administra en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA), con la información personal y la situación académica de los jóvenes y adultos atendidos por el INEA.

49. **Usuario que Concluye Nivel (UCN):** joven o adulto que tiene acreditados 12 módulos correspondientes a uno de los dos niveles (primaria o secundaria), de la educación básica.

50. **Validación:** autorización, con el registro de la firma del responsable y el sello correspondiente, de la expedición de un documento mediante el cotejo de los archivos.

ANEXO 15

DIRECTORIO DE INSTITUTOS ESTATALES Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA)

ESTADO	DOMICILIO	TELÉFONO Y EXTENSIÓN	RESPONSABLE ACREDITACIÓN
Aguascalientes DGIEEA	Calle Ecuador 202 Planta Alta Esq. 5A. Av. Fracc. Las Américas, C.P. 20230, Aguascalientes, Ags.	(01.44.99) 16.23.02, 15.62.68, 16.22.97 exts. 012028 - 012029	Lic. Gisela Medina Díaz ags_acred@inea.gob.mx
Baja California Delegación	Av. de Los Héroes No. 416 C, Edificio VISSA 2° Piso, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.	(01. 68.65) 57.14.4, F. 57.49.30, 57.16.17 y 57.59.30 exts. 012038 - 012039	Socorro Guluarte Amézquita bcn_acred@inea.gob.mx
Baja California Sur DGIEEA	Bldv. 5 de Febrero sin número altos Entre Madero y Revolución Esq. Revolución, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, B.C.S.	(01. 61.212) F. 28.233, 281.54, 586.98 exts. 012048 - 012049	Mireya Arely Higuera Rodríguez Bcs_acred@inea.gob.mx
Campeche DGIEEA	Calle 8 No. 175, 1er. Piso Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Camp.	(01. 98.181) 669.48, 670.96, 603.08 y 603.12 exts. 012058 - 012059	Lae. Maricela Yanes Zubieta Cam04_acred.inea.gob.mx
Coahuila DGIEEA	M. Pérez Treviño No. 400 Esquina Zaragoza, Col. Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coah.	(01.84.44) 14.32.86, 14.13.71 y 14.63.00 exts. 012068 - 012069	Lic. Carlos Alejandro Robles coa_acred@inea.gob.mx
Colima DGIEEA	27 de Septiembre No. 32, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.	(01.31.231) 205.12, 299.00 y 247.60 exts. 012088 - 012089	Lic. Cecilia Ruiz Boisich cruiz@inea.gob.mx
Chiapas DGIEEA	10a. Pte. Norte 650 Barrio Colón, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis.	(01.961.61) 114.46, 315.16, 315.17, 314.67 y 298.32 exts. 012098 - 012099	chs_acred@inea.gob.mx
Chihuahua DGIEEA	J. Eligio Muñoz 1910 esq. Calle 21, Col. Santo Niño, C.P. 31320, Chihuahua, Chih.	(01.61.44) 13.93.64, 13.93.01 y 13.93.00 exts. 012128 - 012129	Ing. Juan Francisco Aguilera Aguirre chi_acred@inea.gob.mx
Distrito Federal Delegación	Francisco Márquez 160 P.B., Col. Condesa, C.P. 06140, México D. F.	(01.55) 52.11.09.23, 52.11.08.22 y 52.11.08.24 ext. 22675	Lic. Félix Enriquez Fuentes fenriquez@inea.gob.mx
Durango DGIEEA	Av. 20 de Nov. 1011 "A" Ote, Col. Nueva Vizcaya, C.P. 34080, Durango, Dgo.	(01.61.88) 17.48.41 y 17.45.72 exts. 012158 - 012159	Ing. Gerardo Ramiro Jiménez Chavero rjimenez@inea.gob.mx
Guanajuato Delegación	Bldv. Adolfo López Mateos 913 Poniente 2do. Piso, C.P. 38040, Celaya, Gto.	(01.461.61) 525.72, 505.28 y 505.84 exts. 012168 - 012169	C.P. Nury García Camacho. gto_acred@inea.gob.mx
Guerrero DGIEEJA	Colón No. 10 2do. Piso Col. Centro, C.P. 39000, Chilpancingo, Gro.	(01.747.47) 24190, 272.38 y 856.58 exts. 012198 - 012199, Dir. 137.97	QBP. Miguel Bárcenas Nava gro_acred@inea.gob.mx
Hidalgo DGIEEA	Circuito Ex-Hacienda La Concepción S/N San Juan Tilcuaulla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, C.P. 42160, Hidalgo.	(01.771.71) 360.66, 360.88, 361.77, 350.43 y 837.05 exts. 012228 - 012229	Ing. Jesús Ávila García javila@inea.gob.mx
Jalisco DGIEEA	José Guadalupe Zuño 2091, Marsella, Col. Arcos Sur Sector Juárez, C.P. 44500, Guadalajara, Jal.	(01.33.3) 616.75.52, 616.32.45, 616.75.57 y 616.75.58 exts. 012238 - 012239	Profra. Irma Leticia Haro Padilla jal_acred@inea.gob.mx
Estado de México Delegación	Lago Athabasca 103, Col. Nueva Oxtotitlán, C.P. 50100, Toluca, Estado de México	(01.72.22) 78.30.39, y 78.30.23 exts. 1002, 1003 y 1006	José Luis Gutiérrez Olivares em_acred@inea.gob.mx

Michoacán Delegación	Av. Francisco I. Madero Poniente 6000, Col. Sindurio de Morelos, C.P. 58170, Morelia, Mich.	(01.44.33) 27.26.47, 27.53.29, 27.45.82 y 26.20.02 exts. 012278 - 012279	Ing. Luis Daniel Chávez Meza mich_acred@inea.gob.mx
Morelos DGIEEA	Av. Junto al Río 21 Plaza Junto al Río, C.P. 62490, Temixco, Mor.	(01.77.73) 26.36.13 al 17, 16.76.23 y 26.00.97 exts. 012308 - 012309	Antonia Hernández Bustamante ahernandez@inea.gob.mx
Nayarit DGIEEA	Av. México 253 Sur, Col. San Antonio, C.P. 63159, Tepic, Nay.	(01.31.12) 13.05.70, 13.06.18, 13.08.16 exts. 012328 - 012329	Lic. Miguel Alcalá Castellón nay_acred@inea.gob.mx
Nuevo León Delegación	Platón Sánchez 202 Norte esq. Ruperto Martínez, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N. L.	(01.81.83) 42.08.95, 44.90.59 y 40.13.23 exts. 012338 - 012339	Profr. María del Rosario García Islas nl_acred@inea.gob.mx
Oaxaca DGIEEA	Mártires de Tacubaya 400 Edificio Las Canteras Primer Piso, Col. Ixcotel, C.P. 68100, Oaxaca, Oax.	(01.951.51) 396.30, 396.31, 396.40, 396.36 y 396.41 exts. 012358 - 012359	Dra. Joaquina Cortez Flores oax_acred@inea.gob.mx
Puebla DGIEEA	15 Pte No. 902, Esq. con 9 Sur, Col. Santiago, C.P. 72000, Puebla, Pue.	(01.22.22) 43.01.76 y 40.80.24 exts. 012388 012389	Lic. Olivia Herrera y Pérez pue_acred@inea.gob.mx
Querétaro Delegación	Luis Vega y Monroy 302 Col. Balustradas, Fracc. Plazas del Sol, C.P. 76099, Querétaro, Qro.	(01.44.22) 13.83.71, 23.03.64 y 13.83.11 exts. 012418 - 012419	Martha Sánchez Sánchez qro_acred@inea.gob.mx
Quintana Roo DGIEEA	Independencia 294 entre Justo Sierra y Camelia, Col. Centro, C.P. 77010, Chetumal, Q. R.	(01.983.83) 210.29, 285.78 y 213.10 exts. 012428 - 012429	Ing. Manuel Jesús Ramírez Ávila groo_acred@inea.gob.mx
San Luis Potosí DGIEEA	Comonfort N° 1406 – A esquina Zenón Fernández, Col. Jardines del Estadio, C.P. 78280, San Luis Potosí, SLP	(01.444) 817. 22.82, 817.24.38 y 813.75.97	Lic. Ma. Engracia Acuña Martínez slp_acred@inea.gob.mx
Sinaloa DGIEEA	Av. Álvaro Obregón N° 585 sur Edificio Dolores, Col Centro C.P. 80000, Culiacán, Sin.	(01.667) 715.44.64, 715.36.73, 715.36.73 y 713.93.68	Juan Ramón Manjares Peñuelas sin_acred@inea.gob.mx
Sonora DGIEEA	Calle Nayarit entre García Sánchez y Guerrero, Col San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Son.	(01.662) 210.71.37, 214.41.57, 215.18.83 y 215.18.81	Lic. Armida Verduzco Coronado son_acred@inea.gob.mx
Tabasco DGIEEA	Av. Gregorio Méndez N° 3303, Plaza Pastrana, Dr. Rivorosa y Mario Brown, Col., Tamulte de las Barrancas, C.P. 86150, Villahermosa, Tab.	(01.993) 351.00.35, 351.00.59 y 351.00.62	C.P. Marco Antonio Hernández Mendoza tab_acred@inea.gob.mx
Tamaulipas DGIEEA	14 Matamoros y Guerrero N° 333, zona centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tam.	(01.834) 312.36.56, 312.30.25 y 312.30.44	Lic. Sandra Georgina Rincón Tuexi tam_acred@inea.gob.mx
Tlaxcala DGIEEA	Av. 5 de mayo N° 1 Esq. Popocatepetl, Col. Predio la Mesa, Tlaxcala, Tlax.	(01. 246) 462.37.52, y 462.37.52	Arq. Eligio M. González Pérez tlx_acred@inea.gob.mx
Veracruz DGIEEA	Av. Lázaro Cárdenas N° 726, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa Ver.	(01.228) 814.03.53, 814.03.59, 814.71.57 y 814.71.37	Profr. Osvaldo Pérez Pérez ver_acred@inea.gob.mx
Yucatán DGIEEA	Calle 62 N° 470 esq, 54, centro, C.P. 97000, Mérida, Yuc.	(01.999) 923.76.55, 923.80.44, 928.68.11, 923.84.31 y 924.11.29	C.P. Jorge Manzanilla Rosado yuc_acred@inea.gob.mx
Zacatecas DGIEEA	Calzada José López Portillo, Zona Conurbana, Guadalupe, Zac.	(01.492) 924.23.66 y 924.43.96	Lic. Enrique López Rendon zac_acred@inea.gob.mx

ANEXO 16

DIRECTORIO TELEFÓNICO DE LAS ÁREAS DE CONTROL ESCOLAR EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA

ENTIDAD	CLAVE LADA	TELÉFONOS
Aguascalientes	(449)	910-56-61, 974-11-79 Dctos. Fax 974-18-63
Baja California	(686)	551-85-18, 55-85-00, Fax 551-85-20
Baja California Sur	(612)	123-80-10, 123-81-23, Fax 123-80-10
Campeche	(981)	813-13-48 Dcto. 813-06-35 al 40 Ext. 216, Fax 813-13-48
Coahuila	(844)	411-88-93 Dcto. 411-88-00 Exts. 3309 y 3314, Fax 411-88-00 Ext. 3115
Colima	(312)	316-15-67 Dcto. 316-15-00 Ext. 1661, Fax 316-15-42
Chiapas	(961)	613-13-53, 613-53-91, 616-30-96, 616-30-97 Exts. 1308, 1309, 220, Fax 613-22-06 y 616-31-09
Chihuahua (federal)	(614)	429-13-35, 433-22-73 Ext. 13148, Fax Ext. 13149
Chihuahua (estatal)	(614)	429-36-11, Exts. 12341 y 12359, Fax 429-33-00
CSEP	(55)	30-03-10-00, 30-03-10-97, 91-79-60-00 Exts. 19251 y 19222, Fax Ext. 19266
CSES	(55)	30-03-10-00, 30-03-10-97, 91-79-60-00 Ext. 13377 Fax 91-79-62-68 Ext. 13356
DEE	(55)	30-03-10-00, 30-03-10-97, 91-79-60-00 Exts. 14220 y 14221
DGSEI	(55)	56-86-00-43, 56-86-48-89, 56-85-76-03, Fax 56-86-00-43
DGEST	(55)	30-03-10-00, 30-03-10-97, 91-79-60-00 Ext. 1339 Fax 55-88-24-22
INBA	(55)	51-41-11-00 Ext. 1021
Durango	(618)	829-04-32, Fax 829-04-45
Guanajuato	(473)	733-23-32, 733-26-23 Exts. 16 y 17, Fax 733-23-32
Guerrero	(747)	471-07-35 Dcto. 472-61-13 Ext. 288, Fax 471-07-35
Hidalgo	(771)	717-35-12, Fax 717-35-12, 717-35-18, 717-36-39 Exts. 3592 y 3918
Jalisco	(33)	38-19-59-61, 38-19-59-66 Dctos. 38-19-59-99, 38-19-59-50, 38-19-79-99 Exts. 56067, 56068 y 56069, Fax Ext. 56070
México (federal)	(722)	279-77-23 Dcto. 279-77-00 Ext. 7723, Fax Ext. 7560
México (estatal)	(722)	215-29-83, Fax 215-29-83 y 214-92-83
Michoacán	(443)	3-22-01-00 Exts. 1251 al 57, Fax 316-20-48
Morelos	(777)	311-95-62 Dcto. 317-16-88, 317-16-43, 317-17-98, 317-17-99, 317-16-09, 317-17-10, 317-17-54 Ext. 178, Fax 311-95-62
Nayarit (federal)	(311)	211-91-35, 211-91-24, 211-91-25, Ext. 221, 211-91-00 Exts. 460 y 461, Fax 211-91-35
Nayarit (estatal)	(311)	210-39-08, 211-91-69 Dctos. 211-91-00 Ext. 463, Fax 210-06-13
Nuevo León	(81)	20-20-50-00, 20-20-52-90 al 94, Fax 20-20-52-91
Oaxaca	(951)	513-50-45 Dcto. 515-39-00, 515-34-11 Ext. 482, Fax 513-50-45
Puebla	(222)	229-69-37, Fax 229-69-37
Querétaro	(442)	223-59-98 Dcto. 213-00-23, Ext. 169, Fax 213-08-62
Quintana Roo	(983)	837-29-52 Dcto. 835-07-70, Ext. 4482, Fax 837-02-85
San Luis Potosí (federal)	(444)	839-24-90 Dcto. 815-54-15 Ext. 239, Fax 820-69-49
San Luis Potosí (estatal)	(444)	839-24-90, 839-28-63, 829-27-07, 815-54-15 Exts. 232 y 234, Fax 820-69-49
Sinaloa (federal)	(667)	758-51-00 Ext. 110 y 135, Fax Ext.135
Sinaloa (estatal)	(667)	758-51-00 Ext. 209, Fax 758-51-00 Ext. 211
Sonora	(662)	212-66-29, 213-21-60 Ext. 106, Fax 212-66-29
Tabasco	(993)	315-35-23 Dcto. 358-21-00, 358-21-49 Exts. 2249 y 2254, Fax 2249
Tamaulipas	(834)	318-66-00, 318-66-47 Exts. 6210 a la 6215, Fax Ext. 6289
Tlaxcala "A"	(246)	462-02-63 Dcto. 462-36-10, 462-36-01, 462-09-58, 462-25-89, 462-59-23 Ext. 26, Fax 462-02-63
Tlaxcala "B"	(246)	462-02-63 Dcto. 462-36-10, 462-36-01, 462-09-58, 462-25-89, 462-59-23 Ext. 25, Fax 462-61-06
Veracruz	(228)	813-63-36 Dcto. 812-58-04 y 812-57-97 Ext. 111, Fax 813-63-36 Ext. 102,104 y 105
Yucatán	(999)	930-30-40 Exts. 51515, 51555, 51558, Fax 945-50-92
Zacatecas	(492)	923-68-85 Dcto. 923-96-00 Exts. 121 y 165, Fax 923-68-85

ÁREAS UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL:

CSEP Coordinación Sectorial de Educación Primaria
CSES Coordinación Sectorial de Educación Secundaria
DEE Dirección de Educación Especial

DGSEI Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa
DGEST Dirección General de Educación Secundaria Técnica
INBA Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura